

**UNIVERSIDAD DE PANAMA
VICERECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LOS SANTOS**

**“EI PROCEDIMIENTO APLICABLE EN MATERIA DE RIESGO
PROFESIONALES SEGUN LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y
NUESTRO CODIGO DE TRABAJO”**

NOMBRE

**RICARDO JONATHAN HERNANDEZ SOLIS
CEDULA 6-706-1465**

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

2010

57

18 SEP 2011

Obsequia

10751

AGRADECIMIENTO

Damos gracias a Dios padre todopoderoso a la Virgen Maria y a Jesus por habernos permitido culminar con gran satisfaccion nuestro trabajo de graduacion

A los distinguidos catedraticos quines nos brindaron todo su apoyo y consejo como asesores

De igual forma a los Licenciados Carlos Rodriguez y Heidi Hernandez administrativos de la Caja de Seguro Social en especial al departamento de Riesgos Profesionales en la Villa de Los Santos por su contribucion en la presentacion del mismo

Finalmente no podemos dejar de agradecer a nuestros amigos companeros de estudios y todas aquellas personas que de una u otra forma confiaron en nosotros

A todos muchas gracias

Ricky

DEDICATORIA

Estudia y no seras en el futuro el juguete vulgar de las pasiones ni el esclavo servil de los tiranos

Es imposible incluir a todos aquellos que ha hecho realidad la culminacion de este mi sueño anhelado pero no iniciare a enumerar sin antes dedicarlo al supremo Dios fuerza invisible protectora y guia de todo ser humano

A mis padres esposa e hijo que gracias a ellos he logrado un peldano mas en este camino seguro como lo es la educacion

A mis amigos y todos lo que siempre me ha apoyado eternamente

Mil Gracias

Ricky

INDICE GENERAL

	Página
INTRODUCCION	xi
CAPITULO 1 EL PROBLEMA	1
1 1 ANTECEDENTES DEL TEMA A INVESTIGAR	2
1 2 JUSTIFICACIÓN	4
1 3 PLANTEAMIENTO	5
1 4 OBJETIVOS	5
1 4 1 Objetivos generales	6
1 4 2 Objetivos especificos	7
1 5 ALCANCES DELIMITACIÓN Y LIMITACIONES	7
1 5 1 Delimitacion	7
1 5 2 Alcance	11
1 5 3 Limitaciones	12
CAPITULO 2 MARCO TEORICO	12
2 1 CONCEPTOS GENERALES	13
2 1 1 Riesgo	13
2 1 2 Profesional	14
2 1 3 Trabajo	16
2 1 4 Trabajador	16
2 1 5 Empleador	19
2 1 6 Prevencion	19
2 1 7 Condicion de Trabajo	20

	Página
2 1 8 Accidente de Trabajo	21
2 2 RIESGOS PROFESIONALES EN PANAMÁ	24
2 2 1 Titulo Primero Higiene y Seguridad en el Trabajo	25
2 2 2 Titulo Segundo Riesgos Profesionales	27
2 2 2 1 Capitulo Primero Disposiciones Generales	27
2 2 2 2 Capitulo Segundo Responsabilidad en materia de Riesgos Profesionales	27
2 2 2 3 Capitulo Tercero Prestaciones	28
2 2 3 Titulo Tercero Reposicion de los Trabajadores	30
2 2 4 Titulo Cuarto Excepciones y Sanciones	30
2 3 LA PREVENCIÓN EN EL TRABAJO	31
2 3 1 La Prevencion como elemento central de una Seguridad Social dinamica	32
2 3 2 Tecnicas Generales de Prevencion	32
2 4 SEGURIDAD SOCIAL	33
2 4 1 Concepto	33
2 4 2 Objetivo	35
2 4 3 Principios Fundamentales de la Seguridad Social	36
2 4 4 Historia	36
2 4 5 La Seguridad Social en Panama	40
2 5 CAJA DE SEGURO SOCIAL EN PANAMA	42
2 5 1 Inicios	42
2 5 2 Resena Historica	46

	Pagina
2 5 3 Estructuras Representativas	50
2 5 3 2 Los Asegurados	54
2 5 3 3 Empleadores	55
2 6 EL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES	57
2 6 1 Desarrollo del Seguro de Riesgos Profesionales	58
2 6 2 Financiacion	59
2 6 2 1 Programa de Riesgos Profesionales	60
2 6 3 Administracion	63
2 6 4 Proceso de Entrega de Beneficios	65
2 7 ASPECTO DE LA LEY QUE FACILITAN LOS TRAMITES DE RIESGOS PROFESIONALES ANTE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL	66
2 7 1 Inscripcion del Trabajador	67
2 7 1 1 Prestaciones economicas	69
2 7 1 2 Prestaciones Medicas	69
2 7 2 Requisitos para el Tramite de las Incapacidades por Riesgos Profesionales	70
2 7 3 Formularios para Reportar los Accidentes y Enfermedades Profesionales	72
2 7 4 Otros Formularios del Programa de Riesgos Profesionales	73
2 8 ASPECTOS LEGALES DEL PROCESO DE RIESGO PROFESIONAL EN PANAMÁ	76
2 8 1 Decreto de Gabinete Numero 68 de 31 de marzo de 1970	76
2 8 2 Ley Numero 51 de 2005 de 27 de diciembre de 2005	79
2 8 3 Ley Numero 2 de 8 de enero de 2007	80
2 9 ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA EN PANAMA	83

	Página
2 9 1 Riesgos profesionales	83
2 9 2 Enfermedad profesional	85
2 9 3 Competencia en procesos de riesgos profesionales	86
2 9 4 Incapacidad permanente	86
2 9 5 Actividad de una empresa no incluida en la lista	87
CAPITULO 3 MARCO METODOLOGICO	89
3 1 Tipo de investigacion	90
3 2 Área de estudio	90
3 3 Diseno de la investigacion	90
3 4 Poblacion y muestra	91
3 5 Tecnica e instrumento de recoleccion de informacion	91
3 6 Validez del instrumento	91
CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES	97
BIBLIOGRAFIA	100
ANEXOS	112

INTRODUCCION

El presente trabajo recoge un proceso gradual sobre la Seguridad Social la Caja de Seguro Social y los Riesgos Profesionales que para mejor comprensión desglosaremos en tres capítulos

El capítulo uno trata sobre el problema el cual define los antecedentes teóricos sobre el tema justificación objetivos delimitaciones alcances y limitaciones de la seguridad social y sobre todo sobre riesgos profesionales ante la alta incidencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales con el objetivo principal de orientar sobre los procedimientos que conlleva según las bases legales

En el capítulo dos se definen los conceptos más importantes sobre Riesgos Profesionales y sus regulaciones estipuladas en el Código de Trabajo de la República de Panamá. Además analizaremos la importancia de la prevención en el trabajo que incluye toda medida destinada a evitar acontecimientos no deseados que puedan limitar o destruir la solidez física o mental y el bienestar del trabajador

Con respecto a la Seguridad Social describiremos su definición objetivos principios e historia y su repercusión en Panamá la cual ha sido consagrada en la Constitución Política. Igualmente sobre la Caja de Seguro Social entidad involucrada en elevar el nivel de salud y la calidad de vida de la población asegurada contribuyendo al desarrollo humano sostenible de la nación en lo

referente a seguridad social conoceremos sus orígenes estructura modo de financiamiento de su sistema el cual está constituido por las cotizaciones de los afiliados empleadores y aportes del Estado

También explicaremos los procesos aplicables en materia de Riesgo Profesionales según la Caja de Seguro Social y el Código de Trabajo en la República de Panamá el mismo presenta un análisis sobre la tramitación de los procedimientos del seguro de riesgos profesionales desde el punto de vista de la organización la administración y la gestión de dicha entidad a través de su Dirección Nacional de Prestaciones Económicas con el propósito de identificar estrategias administrativas que puedan ayudar a mejorar la productividad de las agencias y la calidad de la atención al usuario independientemente de la estructura organizacional que tenga Por último como método de orientación explicaremos los aspectos más importantes de la ley que facilitan los trámites de riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social requisitos indispensables para garantizar el conocimiento que sirva de respaldo en caso de producirse algún accidente o enfermedad profesional por parte de los trabajadores

El capítulo tres está relacionado con la metodología del trabajo incluye el tipo o tipos de investigación las técnicas y procedimientos utilizados para llevar a cabo la investigación del estudio para responder al problema planteado

CAPITULO I
EL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DEL TEMA A INVESTIGAR

En el transcurso del tiempo los procesos aplicables en materia de seguridad social han ido evolucionando en cuanto a sus objetivos por consecuencia se ha desarrollado los aspectos legales que a la vez han ido impactando en las entidades de gobierno empresas privadas y los trabajadores

El objetivo de la seguridad social es proteger a los habitantes de la Republica de las contingencias de enfermedades y accidentes sea o no de trabajo cesantia desempleo maternidad incapacidad temporal y parcial invalidez vejez nupcialidad muerte sobrevivencia y cualquier otro riesgo que pueda ser objeto de prevision social asi como de las cargas derivadas de la vida familiar y las necesidades de vivienda recreacion que tiene todo ser humano

La Seguridad Social debe velar porque las personas que estan en la imposibilidad sea temporal o permanente de obtener un ingreso o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales puedan seguir satisfaciendo sus necesidades proporcionandoles a tal efecto recursos financieros o determinados servicios

En Panama el derecho de seguridad social ha sido consagrado en la Constitucion de la Republica lo cual conlleva al desarrollo del tema principal del presente trabajo sobre los proceso aplicable en materia de Riesgos Profesionales reglamentado en el Codigo de Trabajo aprobado por Decreto de

Gabinete Numero 252 de 30 de diciembre de 1971 y el Decreto de Gabinete Numero 68 de 31 de Marzo de 1970 por el cual se centraliza en la Caja de Seguro Social la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las Empresas Particulares que operan en la Republica. Ademas dicha entidad centralizada esta normada por la Ley Numero 51 de 27 de diciembre de 2005 que reforma la Ley Organica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones

El Sistema de Riesgos Profesionales existe como un conjunto de normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades profesionales y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasion o como consecuencia del trabajo que desarrollan, ademas de mantener la vigilancia para el estricto cumplimiento de la normatividad en Salud Ocupacional

Una de las principales preocupaciones de las empresas privadas y entidades de gobierno debe ser el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial, incidiendo negativamente en su productividad y por consiguiente amenazando su solidez y permanencia en el mercado, conllevando ademas graves implicaciones en el ambito laboral, familiar y social

En consideracion a lo anterior la administracion de toda empresa deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en practica las medidas necesarias que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro

Para ello de acuerdo a las disposiciones establecidas en el pais conforme al Sistema de Riesgos Profesionales ha de elaborar aspectos de la ley que facilitan los tramites ante la Caja de Seguro Social pendiente a preservar mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria

1 2 JUSTIFICACION

El presente estudio ofrece una vision de conjunto de los principales criterios normativos que regulan el sistema general de riesgos profesionales dentro del sistema panameno de seguridad social En consecuencia expone sistematicamente las regulaciones vigentes del sistema es decir la normatividad basica la situacion de este estatuto con la sentencia y las normas Tambien explica el contenido juridico de los principales decretos reglamentario del sistema de riesgos profesionales

En la actualidad existen algunos estudios de percepcion pero estos no evaluan el nivel organizacional de los servicios de la Caja de Seguro Social y el

Ministerio de Trabajo que trabajan para el modelo de Riesgos Profesionales ni estudios que complementen el flujo de atención de los usuarios

Este estudio es de gran importancia porque permite conocer las deficiencias del modelo desde el punto de vista organizativo funcional y contribuir al mejoramiento de las mismas implementando un sistema continuo del monitoreo para mejorar la calidad y así garantizar la satisfacción del usuario

1.3 PLANTEAMIENTO

Se presentan dificultades en la coordinación y organización de los servicios ofertados por la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo a los trabajadores asegurados del modelo de Riesgos Profesionales en relación al conocimiento de las normativas que regula la materia la pérdida de la calidad en la atención tiempos de espera prolongados y consultas muy cortas lo que genera insatisfacción de los usuarios De acuerdo a esta situación planteamos las siguientes interrogantes

- o Comportamiento de la organización de la oferta de servicio en cuanto al flujo de los procesos de trabajo
- o Problemas más comunes de mayor influencia en los servicios del seguro de Riesgos Profesionales
- o Satisfacción del usuario con los servicios del Seguro de Riesgos Profesionales

1 4 OBJETIVOS

La prevencion incluye toda medida destinada a evitar acontecimientos no deseados que puedan limitar o destruir la solidez fisica o mental y el bienestar del individuo. No se trata unicamente de una cuestion etica sino tambien de una preocupacion economica dado que una prevencion exitosa beneficia a otros regimenes de seguridad social tales como los de jubilacion y de atencion medica general. Es provechoso para los trabajadores, para las empresas y para la sociedad en su conjunto.

En muchos paises las actividades de prevencion de accidentes profesionales ejercen una gran influencia. Las estadisticas indican que cuando se invierte en medidas de prevencion durante algun tiempo se produce una importante disminucion de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. La mundializacion y el rapido ritmo de cambio en el lugar de trabajo estan dando lugar a nuevos riesgos profesionales que pueden exigir nuevas estrategias y una adaptacion de las medidas de seguridad y salud.

1 4 1 Objetivos generales

- Comprender las normas y aspectos legales referentes a la seguridad social en la Republica de Panama

- Estudiar los aspectos legales relacionados con el proceso en materia de Riesgo Profesionales que se regulan principalmente en la ley de la

Caja de Seguro Social y en el Código de Trabajo en la República de Panamá

1.4.2 Objetivos específicos

- Reconocer las entidades del estado involucradas en los aspectos normativos y funcionales que conlleva la seguridad social en Panamá
- Comprender los aspectos legales y reglamentarios en cuanto a seguridad social y riesgo profesional se refiere
- Identificar los problemas organizativos que presentan los servicios de atención por Riesgos Profesionales
- Diseñar según la normatividad vigente el proceso que conlleva el trámite de Riesgo Profesionales de acuerdo a la entidad rectora
- Verificar los pronunciamientos jurisprudenciales en materia de riesgo profesionales en Panamá

1.5 ALCANCES DELIMITACION Y LIMITACIONES

1.5.1 Delimitación

El presente trabajo se realizará de acuerdo a las normas legales que regulan la materia de riesgos profesionales en nuestro país. No se utilizarán

instrumentos de medición ya que nos basaremos en la interpretación de las normas jurídicas que regulan esta figura jurídica en Panamá

El periodo que comprendera la realización del estudio abarcara los procesos aplicables en materia de Riesgo Profesionales según la Caja de Seguro Social y el Código de Trabajo en la República de Panamá. El tiempo que tomara para desarrollar el proyecto será de unos 8 meses.

En nuestra Constitución Política se regula lo referente a la seguridad social estableciéndose que los servicios de seguro social serán prestados y administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, subsidios de familia, vejez, viudez, orfandad, paro forzoso, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y todas las contingencias que afecten la capacidad de trabajar y consumir y que la ley provea el establecimiento de tales servicios a medida que las necesidades sociales lo exijan.

Es importante señalar que de acuerdo al Artículo 261 del Código de Trabajo el seguro de riesgos profesionales será prestado por la Caja del Seguro Social mediante un departamento de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que tendrá financiamiento y contabilidad propios y será establecido una vez que se efectúen los estudios actuariales pertinentes y que se dicte el reglamento respectivo y que en consecuencia los patronos estarán

obligados a depositar en dicha Caja mensualmente el monto de las primas correspondientes segun la calificacion resulte de los estudios efectuados y que el pago de las primas corresponde exclusivamente al patrono

Para el desarrollo de la materia de riesgos profesionales se dicta el decreto de gabinete numero 68 de 31 de marzo de 1970 por el cual se centraliza en la Caja de Seguro Social la cobertura Obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las empresas Particulares que operan en la Republica

Primero se efectuara un analisis preliminar sobre las bases y fundamentos legales con respecto a la seguridad social tanto a nivel internacional y nacional Estudiaremos el rol que juega las entidades gubernamentales en cuanto a los Riesgos Profesionales Culminado con el analisis de los proceso que realiza el empleador y trabajador en cuanto a la cobertura de riesgos profesionales ante la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo

La ley 51 de 27 de diciembre de 2005 modifica el decreto de gabinete 68 de 31 de marzo de 1970 Posteriormente la ley 2 de 8 de enero de 2007 tambien modifico algunos articulos

Es importante senalar que el procedimiento que se establece en estos cuerpos legales es de caracter en principio administrativo por lo que se debe recurrir a las leyes que se aplican en este ambito especialmente la ley 38 de 2000 que regula el procedimiento General Administrativo

De existir algun tipo de ilegalidad en la decision o tramitacion de las causas administrativas relacionadas con el Riesgo Profesional las partes pueden recurrir a la jurisdiccion contencioso administrativa a interponer una accion de ilegalidad conforme lo senala la ley 135 de 1943 modificada por la ley 33 de 1946 y las reformas subsiguientes

El codigo de trabajo hace una diferencia entre los trabajadores cubiertos por el Regimen Obligatorio de la Caja de Seguro Social y los que no lo estan. Al respecto se senala lo siguiente

ARTICULO 305 Los trabajadores que no esten cubiertos por el regimen obligatorio del Seguro Social se regiran por la disposiciones del presente Capitulo ⁽¹⁾ 17 Pag 95

En este sentido si en la produccion del riesgo ha intervenido culpa o dolo del empleador el Articulo 301 del codigo de trabajo senala lo siguiente

ARTICULO 301 Si el riesgo profesional hubiere sido consecuencia de dolo o queja atribuible al empleador que diere lugar a prestacion en dinero reclamable ante los tribunales ordinarios se entendera que de aquella deben rebajarse las prestaciones que el empleador haya satisfecho de acuerdo con este Código ⁽²⁾ 17 Pag 96

Sobre este punto nuestra Corte Suprema de Justicia Sala Tercera en sentencia de fecha 6 de febrero de 2007 senalo lo siguiente

Ante el marco de referencia expuesto la Sala estima que el Informe del Inspector expedido por la Agencia de Sona de la Caja de Seguro Social resulta contundente para establecer que ciertamente en el presente caso hubo culpa u omision del patrono en la inscripcion del trabajador al programa de riesgos profesionales requisito indispensable para el otorgamiento de las prestaciones de la Caja de Seguro Social Ello trae como consecuencia ante el imprevisto laboral que se debate que la Caja de Seguro Social no resulte obligada a conceder las prestaciones al trabajador o a sus beneficiarios por lo que en este caso PRODUCTOS SONAENOS S A es responsable de los perjuicios causados al trabajador o a sus deudos de conformidad a lo previsto en el articulo 42 del Decreto de Gabinete N°68 de 1970 y el articulo 304 delCodigo de Trabajo que ordena la aplicacion en estos casos de la legislacion especial en materia de seguridad por lo que le compete a la Caja de Seguro Social conocer de ellos y nos los Tribunales Laborales como se plantea en la demanda En relacion al anotado punto la Sala en diversas ocasiones ha manifestado

Lo actuado por la Administracion a juicio de la Sala se ajusta lo que esta previsto en el articulo 42 del Decreto de Gabinete N°68 de 31 de marzo de 1990 donde expresamente esta contenida la responsabilidad que recae al patrono por los perjuicios causados al trabajador o a sus deudos cuando no los haya inscrito a tiempo en el Programa de Riesgos Profesionales o por no pagar la prima Ciertamente la norma dispone que luego de que la Caja de Seguro Social determine el monto de las obligaciones a cargo del patrono puede obligarlo a depositar en ella la suma correspondiente para garantizar su pago y el cobro por la via ejecutiva en caso de incumplimiento (Sentencia de 11 de noviembre de 2004) (Sentencia de la Sala Tercera Corte Suprema de Justicia de Panama Accion de Plena Jurisdiccion Productos Sonaenos S A contra la Direccion General de la Caja de Seguro Social)

Tambien existe un reglamento de Prestaciones medicas y la Resolucion N°41 039 2009 J D se aprueba el **Reglamento General de Prevencion de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo**

1 5 2 Alcance

El trabajo a desarrollar esta orientado a los aspectos de la ley que facilitan los tramites de riesgos profesionales ante la Caja de Seguro Social y el

Ministerio de Trabajo entidades relacionadas con la seguridad social en la Republica de Panama la cual favorece a todo los trabajadores en accidentes laborales siempre y cuando hayan cotizado o esten amparados por la ley

1 5 3 Limitaciones

No hubo ninguna limitacion ya que los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Caja de Seguro Social especialmente el Departamento de Riesgos Profesionales de la Agencia de la Caja de Seguro Social en Chitre brindaron toda su colaboracion para obtener toda la informacion necesaria para llevar a cabo el desarrollo de este trabajo

En cuanto al programa de Riesgo Profesionales las etapas tiene que cumplir el trabajador y patrono es muy burocratico para cumplir con todos los requerimiento de las leyes debido a la exigencia de muchos requisitos y cuya practica ha demostrado que no son necesarios para el poco porcentaje que paga el programa

CAPITULO 2
MARCO TEORICO

2 1 CONCEPTOS GENERALES

Para una mejor comprensión daremos a conocer algunos términos relacionados que son de utilidad ampliar el tema investigado enumeramos los siguientes

2 1 1 Riesgo

La palabra Riesgo según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua significa

- 1 m Contingencia o proximidad de un daño
- 2 m Cada una de las contingencias que pueden ser objeto de un contrato de seguro ⁽³⁾ 42 Pag 1975

La Enciclopedia Libre Wikipedia indica lo siguiente

Es la contingencia de un daño. A su vez contingencia significa que el daño en cualquier momento puede materializarse o no hacerlo nunca. Por ejemplo prácticamente todos los días corremos el riesgo de morir en un accidente de tránsito pero bien puede ser que muramos en otra circunstancia. Cualquier cosa que pueda provocar daños cualquier tipo de daño es un riesgo ⁽⁴⁾ 32

Analizando estas definiciones el término Riesgo representa la posibilidad de un percance que puede darse o no

Cabe indicar que el concepto de Riesgo se diferencia de Peligro. Peligro es una fuente o situación de trabajo causante de posibles daños. El riesgo puede cuantificarse así. Se valorará conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo. Según esto la cuantificación se hará de la forma

$$\text{Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Severidad del mismo}$$

Existen diferentes tipos de riesgos como lo son

- Riesgo Ecológico están relacionados a la naturaleza (sismos volcanes movimientos del terreno inundaciones entre otros)
- Riesgo Financiero están asociados a la obtención y gestión por parte de una compañía individuo o del Estado de los fondos que necesita para cumplir sus objetivos y de los criterios con que dispone de sus activos por ejemplo crédito liquidez mercado operacional reputacional etc
- Otros Riesgos también podemos indicar los Riesgos Biológicos que se refieren a una infección viral epidemia material biológico peligroso agentes microscópicos altamente patógenos entre otros

2.1.2 Profesional

Antes de analizar el término profesional tenemos que buscar la raíz de este sustantivo profesión y según la Real Academia Española de la Lengua su significado viene a ser

**3 f Empleo facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución Hacer de una costumbre o habilidad ⁽⁵⁾
42 Pág 1840**

Además según la Enciclopedia Libre Wikipedia

**Una profesión es una acción o función que se desempeña para ganar el sustento llámese sustento económico o sustento vital ⁽⁶⁾
33**

El concepto de profesion ha estado unido al desarrollo de la sociedad por eso es difícil poseer una definición única ya que existe una frontera difusa entre lo que es una ocupación y una profesión

La palabra profesión proviene del latín *professio onis* que significa acción y efecto de profesar. El uso común del concepto tiene diferentes acepciones entre ellas: empleo, facultad u oficio que cada persona tiene y puede ejercer públicamente.

Un análisis de este término en plural hace alusión a profesiones, las que representan ocupaciones que requieren de un conocimiento especializado, una capacitación educativa de alto nivel, un control sobre el contenido del trabajo, organización propia, autorregulación, altruismo, espíritu de servicio a la comunidad y elevadas normas éticas.

Generalmente se acepta que una profesión viene a ser una actividad especializada dentro del campo laboral de toda sociedad, denominando a la persona que ejerce esta actividad como profesional. Se refiere a menudo a una facultad o capacidad adquirida tras un aprendizaje que puede estar relacionada a los campos que requieren estudios.

Quiere decir que un profesional puede brindar un servicio o desarrollar un bien, garantizando el resultado con calidad de excelencia. Una persona también

puede ser considerada profesional por el hecho de proveer un servicio o producto y marcar un comportamiento honesto calificado responsable y capaz características que se obtienen con constancia y talento en la disciplina desempeñada o a través de una preparación académica No obstante aquella persona que conoce sus limitaciones pero es capaz de superarlas buscando incrementar su horizonte de trabajo se le denomina profesionalista

Del análisis de estos dos conceptos concluimos en que la diferencia entre profesional y profesionalista radican en que el primero no sobrepasa sus limitantes para garantizar la calidad de su trabajo en tanto el segundo se atreve a sobrepasar sus límites en base a una preparación que le permite realizar sus actividades con una calidad garantizada

2 1 3 Trabajo

La Enciclopedia Libre Wikipedia define trabajo de la siguiente manera

Palabra que suele significar al esfuerzo frecuentemente al esfuerzo humano tiene como sinonimo la palabra labor

Etimología [\[editar\]](#)

Se dice que Etimologicamente trabajo deriva de una tortura de la antigua Roma cuyo nombre en latin era tripalium (tres palos) se extendio el verbo tripaliare como sinonimo de torturar o torturarse posteriormente la palabra muto en el castellano arcaico a trebejare ya con el significado de esfuerzo y luego surgio trabajar como sinonimo de laborar

Segun el contexto trabajo puede designar

En sociología y antropología el trabajo es una de las principales actividades humanas y sociales

Para la doctrina social de la iglesia catolica el trabajo implica asumir un rol co creador y co redentor

En economía el trabajo es uno de los factores de la producción

En derecho el trabajo esta encuadrado por importantes instituciones juridicas como la esclavitud o el contrato de trabajo Es estudiado por el derecho laboral

En física el trabajo es una magnitud que da información sobre la diferencia de energía que manifiesta un cuerpo al pasar entre dos estados

Los trabajos y los días es el título de una celebre cosmogonia mitológica escrita por Hesiodo

En electricidad el [trabajo (electricidad)] es la cantidad de potencia eléctrica consumida entre el tiempo utilizado para consumirla su unidad es el vatio/segundo w/s ⁽⁷⁾ 34

En ambito del Derecho del Trabajo el desarrollo de su normativa ha evolucionado en forma permanente Ello en un proposito etico innegable establecer un equilibrio entre las relaciones juridicas y sociales derivadas de las relaciones productivas entre los trabajadores y los empleadores Sin esta evolucion los rasgos de la sociedad se habrian establecido en manifestaciones de fuerza y violencia impidiendo el desarrollo de un mundo mas civilizado Es evidente proponer modificaciones conforme la realidad de estas relaciones entre capital y trabajo se van expandiendo El pequeno logro obtenido por la sociedad hasta estos tiempos no ha sido gratuito ni pacifico Hay que entender que en cuanto hay mayor grado de educacion informacion e interrelacion de los factores productivos y los sujetos que en ellos participan mayores son tambien los grados de exigencia para lograr estadios mas armonicos y equitativos En los tiempos actuales un concepto ha marcado la diferencia respecto de otras epocas Hoy se esta exigiendo se lleve a la realidad a la practica todo lo acumulado en el conocimiento de la humanidad sobre los derechos esenciales del hombre contenidos en la doctrina de Los Derechos Humanos

2 1 4 Trabajador

La Enciclopedia Libre Wikipedia explica este termino de la forma siguiente

Un trabajador o trabajadora es una persona que con la edad legal suficiente y de forma voluntaria presta sus servicios retribuidos. Cuando no tiene la edad suficiente se considera trabajo infantil. Si no presta los servicios de forma voluntaria se considera esclavitud. Estos servicios pueden ser prestados dentro del ambito de una organizacion y bajo la direccion de otra persona fisica o persona moral denominada empleador o empresario o bien como trabajador independiente o autonomo siendo su propio dueño ⁽⁸⁾
35

En el Codigo de Trabajo de la Republica de Panama aprobado por Decreto de Gabinete 252 de 30 de diciembre de 1971 en su Titulo Segundo Contrato de Trabajo Capitulo III Seccion I punto 82 senala

Son trabajadores todas las personas naturales que se obliguen mediante un contrato de trabajo verbal o escrito individual o de grupo expreso o presunto a prestar un servicio o ejecutar una obra bajo la subordinacion o dependencia de una persona ⁽⁹⁾ 17
Pág 26

Ademas el punto 83 indica

Toda persona que haya cumplido catorce anos de edad puede obligarse como trabajador con las limitaciones establecidas en este Codigo ⁽¹⁰⁾ 17 Pag 25

Al respecto conviene precisar que el texto legal pareciera decir que los trabajadores tienen un estatuto distinto al de las demas personas en cuanto a las Garantias Constitucionales. Ello no es asi, pero es cierto que dentro de las Garantias Constitucionales que son los derechos que la Constitucion garantiza a todos los habitantes de la Republica existen algunos que se ajustan precisamente a los trabajadores. Ejemplo el derecho a reunirse el derecho a

sindicalizarse el derecho a discutir los convenios colectivos el derecho a no ser discriminados por razon de sexo nacionalidad religion ideas politicas color etc

2 1 5 Empleador

El Codigo de Trabajo de la Republica de Panama aprobado por Decreto de Gabinete Num 252 de 30 de diciembre de 1971 en su Titulo Segundo Contrato de Trabajo Capitulo III Seccion II punto 87 senala

Empleador es la persona natural o juridica que recibe del trabajador la prestacion de servicios o la ejecucion de la obra ⁽¹¹⁾
17 Pag 26

Este punto comentado comienza senalando que el empleador tiene facultades que puede poner en ejercicio en la relacion contractual Son los derechos que nacen precisamente del Contrato de Trabajo Ello se subentiende al emplear el legislador la expresion empleador Lo que importa significar pues el dueno de la obra empresario cualquiera sea su actividad tiene muchos mas derechos aparte de los derechos como empleador y que son propios de su actividad como empresario o dueno de los medios de produccion

2 1 6 Prevencion

El portal de Internet Servicio de Prevencion – Madrid org Portal Salud cuya direccion es www.madrid.org.com explica este termino como

El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en toda la fase de actividad de la empresa que tienen como fin evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo ⁽¹²⁾ 39

La normativa sobre prevención esta constituida por disposiciones relativas para la prevención de riesgos derivados del trabajo encaminados para la protección de la seguridad y salud. Los empleadores logicamente tiene que conocer los riesgos que tiene su empresa pero tambien las medidas preventivas para evitarlos. Cabe indicar que los trabajadores sin excepcion estan en mayor o menor medida expuestos a los riesgos y la forma de evitarlos es actuando sobre los mismos.

2.1.7 Condicion de Trabajo

El documento Curso Orientacion Laboral senala que condicion de trabajo es

Cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos de la seguridad y salud del trabajador. Estas características del trabajo son:
Caracteres generales de los locales. Estas comprenden:
Instalaciones, Equipos, Productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.

La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyen en la generación de los riesgos mencionados.

Todas aquellas características del trabajo, incluida la relativa a su organización y adecuación que influyan en la magnitud de los riesgos a que esta expuesto el trabajador. ⁽¹³⁾ 39

Como se entiende es cualquier aspecto del trabajo con posibles consecuencias negativas para la salud de los trabajadores. Incluye además los aspectos ambientales, tecnológicos, organización y ordenación del trabajo. Aunque tengamos en cuenta que la enfermedad no es algo extraño a la condición humana sino que forma parte de su naturaleza, al igual que la salud.

no es menos cierto que en el trabajo nos ponemos en relacion con sustancias materiales y maquinas peligrosas con exigencias fisicas forzadas con condiciones ambientales y climaticas perjudiciales etc Tambien influye en la salud las condiciones de empleo el modo en que se presta el trabajo asalariado los tipos de contratos la jornada el reparto de genero de las tareas la doble jornada entre otros Todos estos aspectos tienen mucho que ver con la calidad de vida y la salud

2 1 8 Accidente de Trabajo

Desde un punto de vista generico accidente de trabajo es un suceso anormal que se presenta de forma subita e inesperada y que puede causar lesiones a las personas Ademias se entiende por accidente de trabajo toda lesion corporal que el trabajador sufra con ocasion o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena

El Codigo de Trabajo de la Republica de Panama aprobado por Decreto de Gabinete Num 252 de 30 de diciembre de 1971 en su Titulo Segundo Riesgos Profesionales Capitulo I Disposiciones Generales punto 292 senala

Para los efectos de este Codigo accidente de trabajo es toda lesion corporal o perturbación funcional que el trabajador sufra sea en la ejecucion con ocasion o por consecuencia del trabajo y que sea producida por la accion repentina o violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado Para los efectos del presente Titulo se considerará como trabajadores a los empleados publicos ⁽¹⁴⁾ 17 Pag 92

Ademas el punto 293 indica

También se considerara accidente de trabajo el que sobrevenga al trabajador 1 En la ejecución de ordenes del empleado o en la prestación de un servicio bajo la autoridad de este aun fuera del lugar y horas de trabajo 2 En el curso de interrupciones del trabajo así como antes y después del mismo si el trabajador se hallare por razon de sus obligaciones laborales en el lugar de trabajo o en locales de la empresa establecimientos ⁽¹⁵⁾ 17 Pag 92

En estas definiciones se recoge la necesidad de que exista una conexión entre la lesión y la actividad que se realiza Asimismo se refiere tanto al dano fisiológico como al psicológico

La base de los accidentes de trabajo desde el punto de vista preventivo interesa no solo los accidentes que se materializan en dano sino tambien los accidentes blancos que tienen su origen en las condiciones de trabajo (por ejemplo errores) y siendo sucesos anormales que se presentan de forma súbita e inesperada y que interrumpen el normal proceso del trabajo También se consideran accidentes de trabajo las enfermedades que no se encuentren dentro de las profesionales siempre que se compruebe que esas enfermedades tuvieron su origen exclusivo en la actividad del trabajo

Los regimenes de accidentes de trabajo abonan indemnizaciones por las lesiones relacionadas con el empleo y por las enfermedades profesionales La eficacia de un regimen de accidentes de trabajo depende de diversos factores siendo el principal indicador la reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales El concepto de prevención de los riesgos profesionales está regulado en muchos de estos regimenes respaldados por un

marco legal que define las competencias los roles las responsabilidades y la esfera de acción. El vínculo entre prevención y seguro de indemnización de accidentes puede habilitar mecanismos eficaces para reducir tanto los accidentes en el lugar de trabajo como las enfermedades profesionales y ofrecer un incentivo para que los empleadores incrementen medidas de prevención en la empresa dado que incide en la tasa de cotización abonada exclusivamente por el empleador.

2.1.9 Enfermedad

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua significa

Alteración más o menos grave de la salud Ocupacional o profesional. La que es consecuencia específica de un determinado trabajo ⁽¹⁶⁾ 42 Pag 911

Las enfermedades profesionales derivadas del trabajo son trastornos patológicos que se desarrollan de manera lenta y paulatina a consecuencia de una exposición continuada producto de las actividades laborales, es decir, en condiciones de trabajo adversas para la salud. Debe existir una conexión con la actividad profesional a diferencia de los accidentes de trabajo que generalmente se presentan de forma súbita y cuya calificación como accidente no ofrece duda en tanto precisar el carácter profesional de una enfermedad no es tarea fácil.

Existen estudios epidemiológicos y la praxis de la medicina del trabajo han venido constatando la existencia de patologías que fundamentalmente

afectan a los trabajadores por ejemplo la silicosis asociada a los que están expuestos a la inhalación de polvo de sílex ya sea en trabajos mineros en determinados trabajos de fundición etc

De igual modo existen otra gama de enfermedades con una especial incidencia entre los trabajadores que permite establecer una relación causa efecto con el trabajo ejercido

2 2 RIESGOS PROFESIONALES EN PANAMA

Los conceptos explicados anteriormente facilitan una idea sobre los Riesgos Profesionales Además permiten reflexionar acerca de los individuos aprenden estudian y se especializan en una determinada profesión con el objetivo de trabajar y así obtener una remuneración por tal razón pasan a ser trabajadores y al realizar una labor la misma puede constituirse en una actividad peligrosa según las condiciones de trabajo en que se vea rodeado Esto se puede dar a medida de que el proceso de producción de los bienes y servicios exija una relación de la persona los elementos objeto de transformación la tecnología y los modelos de organización que se utilizan Estas situaciones dadas en el puesto laboral pueden provocar accidentes de trabajo Además existen situaciones de riesgo en los puestos de trabajo a consecuencia de la tecnificación de la actividad laboral lo que da lugar a la aparición de máquinas con variadas funciones sustancias químicas fuentes de energía diversas etc

La posición de que el trabajador se relacione con los factores de riesgo es peculiar ya que existe una relación de dependencia con respecto al empleador quien marca las pautas de la organización del proceso productivo. El contenido obligatorio de la legislación laboral incide especialmente en el empresario por ser uno de los sujetos de la relación laboral.

Los Riesgos Profesionales en Panamá están regulados por el Código de Trabajo de la República de Panamá aprobado por Decreto de Gabinete Número 252 de 30 de diciembre de 1971 y publicado en la Gaceta Oficial Número 17 040 de 18 de febrero de 1972. El mismo se basa en los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) Normas legales complementarias, Notas del Ministerio de Trabajo, Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia entre otros. El concepto de Riesgos Profesionales según dicho Código se explica en el Título Segundo Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 291 que señala:

Se entiende por Riesgos Profesionales los accidentes y las enfermedades a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta de un empleador ⁽¹⁷⁾ 17
Pag 92

Los Riesgos Profesionales en el Código de Trabajo están divididos en cuatro títulos que explicamos a continuación:

2.2.1 Título Primero Higiene y Seguridad en el Trabajo

Orientado a prevenir los accidentes de trabajo, identificar los peligros y evaluar los riesgos así como indicar las medidas preventivas para evitarlos.

Comprende las obligaciones que todo empleador debe aplicar en el sitio de trabajo relacionadas con las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de sus trabajadores garantizar su seguridad y cuidar de su salud acondicionando locales y proveyendo equipos de trabajo y adoptando metodos para prevenir reducir y eliminar los riesgos profesionales en los lugares de trabajo de conformidad con las normas que sobre el particular establezca el Ministerio de Trabajo la Caja de Seguro Social y cualquier otro organismo competente

Por consiguiente las condiciones de trabajo ejercen una influencia directa y considerable en la salud y bienestar de los trabajadores pues los estudios a nivel internacional han determinado que

- Cada tres minutos en algun lugar del mundo una persona muere debido a un accidente de trabajo o a una enfermedad profesional
- Los accidentes del trabajo provocan una perdida de alrededor del 4 por ciento del Producto Interno Bruto de cada pais (PIB)

Por lo tanto la preservacion de la salud de cada ser humano constituye un objetivo primordial de la seguridad social de todo pais

2 2 2 Titulo Segundo Riesgos Profesionales

Abarca los siguientes capitulos

2 2 2 1 Capitulo Primero Disposiciones Generales

Este capítulo describe que Riesgos Profesionales se consideran o no como accidentes de trabajo y enfermedad profesional calculo del salario y prestaciones especiales del que goza el trabajador para una mejor comprensión citamos los siguientes artículos de dicho Código

294 No se considerara accidente de trabajo para efectos del presente Código 1 El que fuera provocado intencionalmente por el trabajador y 2 El que fuere producido por culpa grave del trabajador considerandose como tal la desobediencia comprobada de ordenes expresas el incumplimiento culposo o manifiesto de disposiciones del Reglamento de Prevencion de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene Industriales y la embriaguez voluntaria a no ser que en este caso el empleador o su representante le hayan permitido al trabajador el ejercicio de sus funciones en tal estado o en cualquier otra forma de narcosis ⁽¹⁸⁾ 17 Pag 92

295 Para los efectos de este Código se considerara enfermedad profesional todo estado patológico que se manifieste de manera súbita o por evolución lenta a consecuencia del proceso de trabajo o debido a las condiciones específicas en que este se ejecute Para los fines del presente artículo regira la lista de enfermedades profesionales adoptada por el Seguro Social la cual podrá posteriormente adicionarse o modificarse No obstante si se comprueba que una enfermedad no incluida en la lista es de carácter profesional el trabajador tendrá derecho a las prestaciones e indemnizaciones que correspondan ⁽¹⁸⁾ 17 Pág 93

2 2 2 2 Capítulo Segundo Responsabilidad en materia de Riesgos Profesionales

Describe la responsabilidad del empleador por los riesgos profesionales ocurridos a sus trabajadores cuando este sufre un accidente al prestar sus servicios en el puesto de trabajo También por la imprudencia profesional o sea la omisión del trabajador de tomar precaución debido a la confianza que tenga en su pericia o habilidad para ejercer su oficio no exime de responsabilidad salvo que dicha imprudencia adquiera el carácter de

incumplimiento manifiesto de las instrucciones del empleador o de los reglamentos de trabajo

Senala ademas cuando el riesgo profesional fuere debido a dolo o culpa atribuible a terceros el trabajador o sus causahabientes podran reclamar ante los tribunales ordinarios los danos y perjuicios que correspondan de acuerdo con el derecho comun sin menoscabo de los derechos y acciones que puedan tener contra el empleador en virtud de las disposiciones delCodigo de Trabajo

2 2 2 3 Capitulo Tercero Prestaciones

Este capitulo se refiere a las prestaciones que son servicios personales obligatorios exigidos por la ley a los vecinos de un pueblo (en este caso a los trabajadores) para obras o servicio de utilidad comun (Riesgos Profesionales) Los trabajadores de la Republica de Panama estan cubiertos por el regimen obligatorio del Seguro Social el cual dispone de una legislacion especial que la rige Asimismo senala este capitulo que en caso de mora u omision del empleador la Caja de Seguro Social no se encuentre obligada a reconocer las prestaciones a que se refiere dicha legislacion especial tales prestaciones correran integramente a cargo del empleador

Trataremos algunas de las indemnizaciones estipuladas en elCodigo de Trabajo a que tiene derecho el trabajador segun sea el caso

- Incapacidad temporal para el ejercicio de su ocupación habitual el trabajador tendrá derecho a una indemnización diaria igual a su salario durante los dos primeros meses de incapacidad
- Incapacidad parcial permanente el trabajador tendrá derecho a una renta durante tres años calculada a base de su salario anual según el porcentaje de incapacidad
- Incapacidad absoluta permanente el trabajador tendrá derecho a que se le pague una vez establecida esta una renta durante tres años calculada a base del sesenta por ciento de su salario anual durante los dos años siguientes una renta igual al cuarenta por ciento de su salario anual y dos años más al treinta por ciento
- Las lesiones que sin producir incapacidad acarreen una grave mutilación o desfiguración de la víctima se equiparan para los efectos de su indemnización a la incapacidad parcial permanente
- En los casos especiales de riesgos profesionales en que la lesión o la alteración sufrida signifique para el trabajador un perjuicio de gravedad dada la actividad o trabajo a que se dedique el accidentado y el órgano o parte del cuerpo afectados el monto de la indemnización lo fijará la autoridad competente oyendo previamente el dictamen de tres médicos al servicio del Estado sin costo alguno para las partes Igualmente el empleador queda obligado a facilitar gratuitamente al trabajador hasta cuando este fallezca o se halle completamente restablecido o por dictamen médico se le declare incapacitado permanentemente

tratamiento medico aparatos medicos o protesis necesarios y otros gastos en que incurra

2 2 3 Titulo Tercero Reposicion de los Trabajadores

Trata sobre la obligacion del empleador de reponer en su ocupacion al trabajador que dejo de desempeñarla por haber sufrido algun riesgo profesional siempre que dicho trabajador no haya recibido indemnizacion por incapacidad absoluta permanente ni hubiere transcurrido un ano a partir de la fecha en que quedo incapacitado

Tambien cuando el trabajador no pueda desempeñar su trabajo primitivo pero si otro cualquiera el empleador esta obligado a proporcionarselo y con este objeto queda facultado para hacer los movimientos de personal que sean necesarios mediante el previo aviso y el pago de la indemnizacion por despido injustificado y la prima por antigüedad si hubiere lugar a ella

2 2 4 Titulo Cuarto Excepciones y Sanciones

Toda ley o estatuto tiene sus excepciones y sanciones tal es el caso de los Riesgos Profesionales que estipula que no estaran amparados por las disposiciones de los Titulos II y III de este libro los trabajadores contratados sin animo de lucro por una persona natural que los utilice en obras que por razon de su importancia u otro motivo no deban durar mas de diez dias. Ademas el patrono que en cualquier otra forma no prevista en los articulos anteriores o en

otras disposiciones de este Código tratarse de burlar los efectos del presente Libro sufrirá multa de diez a doscientos balboas

Por último el Código de Trabajo estipula las reglas entre empleador y trabajador para beneficio entre ambas partes con el propósito de estar preparado por cualquier eventualidad causada por las labores que se realizan

2.3 LA PREVENCIÓN EN EL TRABAJO

La prevención es evitar acontecimientos no deseados que puedan limitar o destruir la solidez física o mental y el bienestar del individuo. No se trata únicamente de una cuestión ética sino también de una preocupación económica dado que una prevención exitosa beneficia a otros regímenes de seguridad social tales como los de jubilación y de atención médica general. Es provechoso para los trabajadores, para las empresas y para la sociedad en su conjunto.

En muchos países las actividades de prevención de accidentes profesionales ejercen una gran influencia. Las estadísticas indican que cuando se invierte en medidas de prevención durante algún tiempo se produce una importante disminución de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. La mundialización y el rápido ritmo de cambio en el lugar de trabajo están dando lugar a nuevos riesgos profesionales que pueden exigir nuevas estrategias y una adaptación de las medidas de seguridad y salud.

2 3 1 La Prevencion como elemento central de una Seguridad Social dinamica

El concepto de prevencion tambien se considera cada vez mas como una mejor manera de ofrecer seguridad en otros regimenes de seguridad social por ejemplo prevencion de enfermedades prevencion del desempleo (a largo plazo) prevencion de la pobreza despues de la jubilacion etc Los exitos y las lecciones aprendidas en el ambito de la seguridad y de la salud son muy utiles para las demas ramas de la seguridad social

2 3 2 Tecnicas Generales de Prevencion

Seguridad en el trabajo orientada a prevenir los accidentes de trabajo tiene como objetivo identificar los peligros y evaluar los riesgos asi como indicar las medidas preventivas para evitarlos

- Higiene Industrial disciplina o tecnica general de prevencion que se centra en el estudio del ambiente de trabajo en relacion a los efectos que puede causar en el trabajador La orientacion de esta disciplina es la de prevenir las enfermedades profesionales Su objetivo es diagnosticar la presencia de agentes contaminantes medir sus concentraciones valorar el riesgo haciendo la comparacion con valores de referencia (valores limites ambientales) y adoptar las medidas para corregir las situaciones de peligro higienico

- Medicina del trabajo sus objetivos son proteccion de la salud prevencion de su perdida y llegado el caso la curacion de la enfermedad y otros danos derivados del trabajo
- Ergonomia tecnica preventiva de caracter general orientada a adaptar el trabajo (los equipos de trabajo los elementos que conforman el ambiente y el puesto de trabajo) a las características y capacidades de los trabajadores a fin de lograr la maxima seguridad bienestar y confort en el trabajo Se centra en el analisis de las tareas de las capacidades personales en la evaluacion de la carga de trabajo y todo ello para llegar a correcciones que den lugar a un diseno del puesto de trabajo conforme a los parametros de confort y bienestar citados
- Psicociologia Laboral tecnica préventiva que se centra en aquellos aspectos del trabajo relacionados con la organizacion del mismo (estilos de direccion comunicaci3n interna carga mental etc)

2 4 SEGURIDAD SOCIAL

2 4 1 Concepto

La Seguridad Social se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la proteccion social o la cobertura de las necesidades socialmente reconocidas como la pobreza la vejez las discapacidades el

desempleo las familias con niños y otras. El término puede usarse para hacer referencia a

- Seguro Social donde la gente recibe beneficios o servicios en reconocimiento a contribuciones hechas a un esquema de seguro. Estos servicios incluyen típicamente la provisión de pensiones de jubilación, seguro de invalidez, pensiones de viudedad y orfandad, cuidados médicos y seguro de desempleo.
- Mantenimiento de Ingresos principalmente la distribución de efectivo en caso de pérdida de empleo, incluyendo jubilación, discapacidad y desempleo.
- Servicios provistos por las Administraciones responsables de la Seguridad Social según el país; esto puede incluir cuidados médicos, aspectos de trabajo social e incluso relaciones industriales.
- Menos frecuente puede ser también usado para referirse a la seguridad básica, un término aproximadamente equivalente al acceso a las necesidades básicas tales como comida, educación y cuidados médicos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en un documento publicado en 1991 denominado Administración de la Seguridad Social definió la Seguridad Social como

La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas contra las privaciones económicas y sociales que de no ser así ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad maternidad accidente de trabajo o enfermedad laboral desempleo invalidez vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos ⁽²⁰⁾ 51

La entidad que maneja lo relacionado a Seguridad Social es la Caja de Seguro Social que en es un sistema de seguros perteneciente al Estado que proporciona recursos financieros y servicios médicos a las personas impedidas por enfermedad o por accidente

2.4.2 Objetivo

El objetivo de la seguridad social es ofrecer protección a las personas que están en la imposibilidad (temporal o permanente) de obtener un ingreso o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales y puedan seguir satisfaciendo sus necesidades

Estarán protegidos por el sistema los habitantes de la República que cumplan con el requisito de afiliación. La protección social que garantiza el sistema requiere de la afiliación del interesado y el registro de sus beneficiarios calificados. Corresponde al empleador la afiliación de sus trabajadores y quienes no tengan relación de dependencia lo harán directamente

2 4 3 Principios Fundamentales de la Seguridad Social

La Seguridad Social Integral se basa en los siguientes principios

- **Universalidad** es la garantía de protección para todas las personas amparadas por esta ley sin ninguna discriminación y en todas las etapas de la vida
- **Solidaridad** es la garantía de protección a los menos favorecidos en base a la participación de todos los contribuyentes al sistema
- **Integralidad** es la garantía de cobertura de todas las necesidades de previsión amparadas dentro del sistema
- **Unidad** es la articulación de políticas instituciones procedimientos y prestaciones a fin de alcanzar su objetivo
- **Participación** es el fortalecimiento del rol protagónico de todos los actores sociales públicos y privados involucrados en el Sistema de Seguridad Social Integral
- **Autofinanciamiento** es el funcionamiento del sistema en equilibrio financiero y actuarialmente sostenible
- **Eficiencia** es la mejor utilización de los recursos disponibles para que los beneficios que esta ley asegura sean prestados en forma oportuna adecuada y suficiente

2 4 4 Historia

Los precedentes de la Seguridad Social comienzan con los gremios que son agrupaciones de trabajadores homogéneos de la misma profesión que

constituyen fondos comunes con el ahorro individual con lo que al producirse uno de los riesgos sobre una de las personas se rebajaba con ese fondo. Se caracterizaban por

- Ser muy rudimentarios solo participaban algunos miembros y empleaban cantidades de dinero escasas
- Además era voluntario quien no lo deseaba no participaba

La Seguridad Social como tal nace en Alemania como producto del proceso de industrialización las fuertes luchas de los trabajadores la presión de las iglesias de algunos grupos políticos y sectores académicos de la época. Inicialmente los trabajadores se organizaron en asociaciones de autoayuda solidaria destacando las mutuales de socorro solidario las cooperativas de consumo y los sindicatos. Eran los tiempos en que Alemania era gobernada por el Kaiser Guillermo II como primer gran documento de compromiso social del Estado se caracteriza el Mensaje Imperial de 17 de Noviembre de 1881 anunciando protección al trabajador en caso de perder su base existencial por enfermedad accidente vejez o invalidez total o parcial. Impulsadas por el Canciller Alemán Otto Von Bismarck (el Canciller de Hierro) son refrendadas tres leyes sociales que representan hasta hoy la base del Sistema de Seguridad Social Universal

- Seguro contra Enfermedad 1883
- Seguro contra Accidentes de Trabajo 1884
- Seguro contra la Invalidez y la Vejez 1889

Los resultados de la aplicación de este modelo fueron tan eficaces que muy pronto es extendido a Europa y un poco mas tarde a otras partes del mundo. Por tal razon en 1889 en Paris se creo la Asociacion Internacional de Seguros Sociales. En 1919 mediante el Tratado de Versalles los lideres politicos del plante ponen fin a la Primera Guerra Mundial y como producto de este historico Tratado nace la Organizacion Internacional del Trabajo (OIT) preambulo de la Constitucion de la OIT que es muy rica en contenidos de proteccion social y sirve como pilar doctrinal y de politica de la Seguridad Social.

Un segundo gran componente de la Seguridad Social es introducido desde Inglaterra por Sir W. Beveridge en 1942 se conoce como el Plan Beveridge. Este contiene una concepcion mucho mas amplia de la seguridad social el cual tiende a contemplar las situaciones de necesidad producidas por cualquier contingencia y trata de remediarlas cualquiera que fuera su origen y aliviar el estado de necesidad e impedir la pobreza es un objetivo que debe perseguir la sociedad moderna y que inspira el caracter de generalidad de la proteccion. Este segundo componente fue adoptado por paises europeos y se procuro extender a America Latina y otras partes del mundo.

En 1944 la Conferencia General de la Organizacion Internacional del Trabajo congregada en Filadelfia presenta la Declaracion de los fines y objetivos de la OIT y de los principios que debieran inspirar la politica de sus miembros en su Titulo III establece. La Conferencia reconoce la obligacion solemne de la

Organizacion Internacional del Trabajo de fomentar entre todas las naciones del mundo programas que permitan extender medidas de seguridad social para garantizar ingresos basicos a quienes los necesiten y prestar asistencia medica completa Por tal razon la Seguridad adquiere tal relevancia que aparece en 1948 como parte integrante de la Declaracion de los Derechos Humanos

Mediante Resolucion 2200A (XXI) de 16 de diciembre de 1966 fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el Pacto Internacional de Derechos Economicos Sociales y Culturales el cual entro en vigor el 3 de enero de 1976 Este es un tratado multilateral general que reconoce derechos de segunda generacion y establece mecanismos para su proteccion y garantia Al 11 de octubre de 2007 157 Estados son parte de dicho pacto En relacion con los derechos reconocidos en el pacto cada uno de los Estados se obliga a adoptar medidas tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperacion internacional especialmente economicas y tecnicas hasta el maximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente por todos los medios apropiados inclusive en particular la adopcion de medidas legislativas la plena efectividad de los derechos reconocidos

Finalmente el Comite afirma que el hecho de que los derechos economicos sociales y culturales sean de caracter progresivo no implica que se prive a la obligacion de todo contenido Se trata de un dispositivo de flexibilidad que atiende al hecho de que es imposible la realizacion de estos derechos en un

breve periodo de tiempo pero que debe interpretarse a la luz del objetivo general del tratado que es la plena efectividad de los derechos que recoge. Por lo tanto los Estados estan obligados a proceder lo mas expedita y eficazmente posible con miras a lograr ese objetivo bajo control del Comité entre los derechos reconocidos tenemos

- Derecho a trabajar y libre eleccion de empleo
- Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- Libertad sindical y derecho de huelga
- Derecho a la seguridad social
- Proteccion de la familia y los menores
- Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua de las condiciones de existencia
- Derecho a la salud
- Derecho a la educacion
- Derecho a participar en la vida cultural. Proteccion, desarrollo y difusion de la ciencia y la cultura

2.4.5 La Seguridad Social en Panama

El derecho a la Seguridad Social ha sido consagrado en la Constitucion de la Republica de Panama que en su Articulo 109 expresa

Todo individuo tiene derecho a la seguridad de sus medios economicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido. Los servicios de seguridad social seran prestados o administrados por entidades autonomas y cubriran los casos de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidios de familia, enfermedades profesionales y las demas contingencias que puedan ser objeto de prevision y seguridad social. La Ley proveera la

**implementacion de tales servicios a medida que las necesidades lo
exijan ⁽²¹⁾ 13 Pág 28**

Panama es un país que ha logrado alcanzar un alto índice de desarrollo humano en el contexto de América Latina. Las mejoras en la esperanza de vida, la mortalidad infantil y el índice de alfabetismo son solo algunos ejemplos de esta realidad. Sin embargo, los logros alcanzados no deben dejarnos satisfechos. Los retos económicos y sociales que todavía se enfrentan requieren de un esfuerzo conjunto que logre avanzar en una agenda sobre temas de gran relevancia nacional. Uno de estos temas centrales es la Seguridad Social y el Seguro Social en Panamá, eje de diálogo nacional.

El Seguro Social incluye en su régimen de pensiones, por ley y por diseño, solo a los empleados formales. Quien quiera incorporarse a este régimen por cuenta propia para tener derecho a una pensión y al servicio del programa de Enfermedad y Maternidad, debe cotizar la suma de lo que pagarían un empleador y un empleado, o sea, el 18% del salario.

Importantes sectores de la población no están incluidos en el régimen del Seguro Social. En este sentido, el sistema de seguridad social del país está incompleto. Este no es un problema de seguro social, sino de la seguridad social del país, y por tanto, la Caja no lo puede resolver por sí sola. El país debe plantearse como hacer que el modelo de seguridad social sea más completo.

Es claro que los programas de seguro social incluyen a los sectores que cotizan al sistema que son los sectores mas formalizados de la economia Aunque el 100% de los sectores formales cotizaran al seguro social lo que les corresponde (lo que no sucede ya que persisten niveles elevados de evasion) habria sectores que quedarian excluidos del sistema como por ejemplo informales trabajadores por cuenta propia trabajadores eventuales sector rural una importante proporcion de las poblaciones indigenas y un significativo sector de la mujeres que por razones de genero sufren de problemas de exclusion laboral y social

2 5 CAJA DE SEGURO SOCIAL EN PANAMA

2 5 1 Inicios

Los seguros sociales surgen para cubrir todos aquellos riesgos (enfermedad accidente no laboral entre otros) que no fueran un accidente laboral Son ya gestionados por el Estado para cubrir esos riesgos comunes que no son previstos ni protegidos por las leyes de accidente de trabajo Es mas o menos simultanea a las leyes de accidentes de trabajo y se caracterizan por

- Obligatoriedad para los colectivos que va fijando la ley primero para los desprotegidos los trabajadores por cuenta ajena y luego para el resto
- Estatales gestionados por los gobiernos lo que elimina el animo de lucro y es mas posible la cobertura por ser mas barata

- Financiación al intervenir el estado se produce de forma tripartita el trabajador beneficiario de la ayuda el empresario que se beneficia del trabajo y el estado que necesita que los trabajadores estén contentos
- Gestión individualizada de los seguros con lo que hay uno para enfermedad otro de jubilación de invalidez etc con sus propios recursos y autonomía son independientes
- Relación cuotas prestaciones de los trabajadores según lo ingresado por cada trabajador así cobraba luego

En la República de Panamá la entidad que ejecuta estas funciones es la Caja de Seguro Social una entidad de derecho público autónoma del Estado en lo administrativo funcional económico y financiero con personería jurídica y patrimonio propio cuya visión y misión es la siguiente

Visión Seremos financieramente estables con administración transparente y tecnología de punta en la entrega de servicios de salud y de prestaciones económicas a nuestros usuarios

Misión Proveer servicios de salud y de prestaciones económicas a los asegurados y sus dependientes en base a valores a los principios de la seguridad social y en el marco de una filosofía de gran corporación pública con los recursos humanos materiales y

financieros para garantizar una respuesta oportuna eficiente con calidad y humanidad frente a riesgos o danos bio psico sociales ambientales y laborales

La Caja de Seguro Social rige sus operaciones mediante la Ley Num 51 de 27 de diciembre de 2005 que reforma la Ley Organica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones Entre sus objetivos estan los siguientes

- a Lograr una administracion eficiente efectiva y eficaz en el manejo de los recursos
- b Satisfacer el asegurado a sus dependientes ofreciendo prestaciones economicas y medicas con calidad eficiencia y oportunidad
- c Garantizar la sostenibilidad financiera de la institucion con un verdadero sentido social y humano
- d Alcanzar una cultura organizacional sustentada en valores y en la competencia del recurso humano

El proposito del Sistema de Servicios de Salud de la Caja de Seguro Social es elevar el nivel de salud y la calidad de vida de la poblacion asegurada contribuyendo al desarrollo humano sostenible de la nacion panamena

El financiamiento del sistema estara constituido por las cotizaciones de los afiliados empleados y por los aportes del Estado La fiscalizacion de los

procesos de liquidacion distribucion y recaudacion de las cotizaciones y aportes provenientes del sistema sera ejercida por el Ministerio de Finanzas a traves del Servicio Nacional Integrado de Administracion Tributaria (SENIAT) y sera creada una Superintendencia que actuara como organismo controlador

La Caja de Seguro Social tiene por objeto garantizar a los asegurados el derecho a la seguridad de sus medios economicos de subsistencia frente a la afectacion de estos medios en casos de retiro por vejez enfermedad maternidad invalidez subsidios de familia viudez orfandad auxilio de funerales accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los terminos limites y condiciones establecidos en la Constitucion y la ley y con las posibilidades financieras de la Institucion

Para cumplir con sus objetivos la Caja de Seguro Social procurara su estabilidad y sostenibilidad financiera una gestion eficiente y transparente un recurso humano calificado y la participacion y el control social mediante los actores representativos de los trabajadores los empleadores los pensionados y del gobierno A tal efecto gozara de las siguientes prerrogativas y facultades

- Administrar y mantener sus fondos separados e independientes del Gobierno Central con el deber de administrarlos con transparencia
- Aprobar su proyecto de presupuesto el que sera incorporado al Proyecto de Presupuesto General del Estado sin modificaciones

Escoger nombrar y destituir a su personal y fijar su remuneracion con absoluta independencia de conformidad con el sistema de meritos de carrera publica cumpliendo con la Constitucion las leyes el Reglamento Interno de Personal los Manuales Operativos y Descriptivos de Clases de Cargo y los acuerdos vigentes

La Caja de Seguro Social en la administracion planificacion y control de las contingencias cubiertas por esta Ley y dentro de los limites fijados por ella se regira por los siguientes principios

- Caracter Publico de la Institucion la Caja de Seguro Social es una entidad del Estado de Derecho Publico no privatizable autonoma en lo administrativo funcional economico y financiero con capacidad para tomar las decisiones que preserven el bien superior de sus asegurados y sus dependientes

Solidaridad es la garantia de proteccion a los asegurados mas vulnerables y sus dependientes con el aporte de los contribuyentes a la Caja de Seguro Social para financiar las contingencias previstas en esta Ley

2 5 2 Reseña Historica

En 1941 mediante la Ley Num 23 de 1941 se creo el Regimen de Seguridad Social en Panama es oportuno senalar que dicha legislacion no cubria una serie de aspectos relevantes que debian permitir organizar dicho

regimen sobre bases tecnicas cientificas y doctrinarias razon por la cual se procedio a cubrir esta etapa mediante la Ley Num 134 de 1943 Durante el periodo de 1962 1970 se hizo notables algunos avances de gran significacion tales como la inauguracion del Hospital General la extension de la cobertura del Programa de Enfermedad a los miembros de la familia del asegurado la concesion de pensiones de sobrevivientes el pago de subsidio por incapacidad temporal la creacion de las asignaciones familiares y la mejora del subsidio de maternidad

Durante la decada de los 70 el Regimen de Seguridad Social marca una de sus mas relevantes conquistas al centralizar la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales y se inicia la integracion de los servicios de salud entre el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social tocandole a este ultimo efectuar el mayor aporte

A inicio de la decadas de los 80 se produce el descalabro financiero del Programa Colectivo de Vivienda con las consiguientes implicaciones administrativas economicas y morales para la Caja de Seguro Social por 100 millones de balboas entre capital e intereses A finales de dicha decada luego de los acontecimientos que conmocionaron la vida nacional se inicia la reconstruccion nacional sin recursos economicos producto de la profunda y prolongada crisis que confronto la economia del pais

A inicio de la decada de los 90 la Caja de Seguro Social afectada en sus finanzas durante la decada de 1980 padecia una profunda crisis al punto de que para enero de 1990 se encontraba con un inventario de 3 millones de balboas en medicamentos es decir muy por debajo del minimo de 10 millones de balboas requerido encontrandose la mayor parte ya vencidos Asi como tambien la mayoria de los hospitales y policlinicas sin condiciones para brindar un servicio aceptable y con dificultades para cumplir con eficiencia su labor (Deficit Actuarial)

Por otra parte las prestaciones que integran el Programa de Invalidez Vejez y Muerte se han visto afectadas en los ultimos anos con un deficit actuarial que ha llegado a los 900 millones de balboas por las siguientes razones

- Aumento en el numero de pensiones principalmente de vejez anticipada
- Eliminacion de la segunda partida del decimo tercer mes como fuente de financiamiento del programa

De acuerdo con analisis actuariales realizados se comprobo que el Programa de Vejez Invalidez y Muerte era un esquema costoso de prestaciones que a la larga supondria cuotas insostenibles para empleadores y trabajadores Por tal motivo se considero urgente la revision del mismo con el proposito de frenar los gastos y aumentar los ingresos sin desmantelar

conquistas sociales sino mas bien adaptando las mismas a la realidad que vivimos

El viernes 13 de diciembre de 1991 el pleno de la Asamblea Legislativa aprobo en tercer debate las reformas a la Ley Organica de la C S S determinando un incremento de dos anos en la edad de jubilacion de los asegurados a partir de 1995 Segun las modificaciones aprobadas a partir del primero de enero de 1995 la edad requerida para tener derecho a la pension de jubilacion seria de 57 anos para las mujeres y 62 anos los hombres

La Asamblea Legislativa mantuvo en 180 los meses de cotizaciones para tener derecho a la jubilacion al igual que el 60 por ciento del sueldo base mensual para el monto de las jubilaciones

Se aprobo que el asegurado que cumpla con el requisito de edad tenga las cuotas requeridas para tener derecho a la pension de jubilacion y aun continúe trabajando se le reconocera dos por ciento adicional del salario base cada 12 meses de cotizaciones pagadas despues de cumplir la edad normal de retiro

Igualmente entre las reformas a la Ley se incluye que a partir de la fecha se tomara como salario base mensual para el computo de las pensiones el promedio de los salarios correspondientes a los siete mejores anos de

cotizaciones acreditadas La Administracion se centro en los ejes basicos para preservar el caracter solidario del sistema fortaleciendo las prestaciones sociales para que podamos recibir atenciones medicas independientes de cuanto cotizamos y siendo oportuno en las prestaciones economicas

Igualmente se han realizado esfuerzos para contar con los instrumentos legales que permitan diversificar el portafolio de inversiones y asi aumentar el rendimiento de las reservas De igual forma se han tomado acciones para disminuir la morosidad la evasion de cuotas y la deteccion de patronos que no pagan y declaran a sus empleados

Se ha insistido en la necesidad que la gestion se centre en resultados una politica que tendra efecto si los funcionarios tienen los valores culturales que le permitan acometer con eficiencia sus tareas porque al final a los asegurados les interesa resultados

2 5 3 Estructuras Representativas

Las estructuras mas representativas que componen la Caja de Seguro Social en Panama son las siguientes

2 5 3 1 Junta Directiva

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social estara compuesta por once miembros de la manera siguiente

- a El Ministro de Salud

- b El Ministro de Economía y Finanzas
 - c Un representante de los profesionales y técnicos de la salud nombrado por el Órgano Ejecutivo quien actuara en forma alternada por igual tiempo dentro del periodo de cinco años. Esta representación se rotara entre los profesionales y técnicos de la salud escogidos entre
 - c 1 Los gremios de profesionales de la Medicina y la Odontología los cuales presentaran una terna
 - c 2 La Asociación Nacional de Enfermeras que presentara una terna
 - c 3 La Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud que presentara una terna
- El Órgano Ejecutivo escogera a un miembro de cada una de las tres ternas. Estas tres personas ejercerán cada una la representación alternada en la Junta Directiva por un término continuo de veinte meses hasta completar los sesenta meses que corresponden al término de cinco años.
- Quienes ejerzan esta representación alterna deberán mantener la mejor y más efectiva comunicación y coordinación con los tres gremios proponentes de las ternas.
- d Tres representantes de los empleadores nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de seis miembros elegidos por el Consejo Nacional de la Empresa Privada
 - e Cuatro representantes de los trabajadores distribuidos así

- e 1 Un representante de los servidores publicos nombrado por el Órgano Ejecutivo de una terna unica presentada por la Federacion Nacional de Servidores Publicos y por los gremios magisteriales jurídicamente constituidos
- e 2 Tres representantes de los trabajadores nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nomina unica de seis candidatos que seran escogidos por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados
- f Un representante de los pensionados y jubilados nombrado por el Órgano Ejecutivo de una terna unica elaborada por la Confederacion Nacional de Pensionados y Jubilados

Cada miembro de la Junta Directiva contara con su respectivo suplente nombrado de las mismas ternas o nominas que sirvieron para la designacion del principal

Ademas la Junta Directiva contara con cinco comisiones permanentes para analizar y hacer recomendaciones en los asuntos de su competencia Estas comisiones estaran integradas por no mas de cinco miembros y seran las siguientes

- a Comision de Administracion y Asuntos Laborales encargada de analizar y recomendar al pleno de la Junta Directiva sobre los asuntos relacionados con la administracion de la institucion y las compras asi como el

tratamiento de los temas laborales relativos a los funcionarios que en esta laboran

- b Comision de Prestaciones Economicas encargada de analizar y recomendar al pleno de la Junta Directiva sobre asuntos relacionados con las obligaciones economicas y los conflictos que en esta materia requieran la intervencion de dicha junta
- c Comision de Inversiones y Riesgos responsable de analizar y recomendar al pleno de la Junta Directiva las politicas de inversion el monitoreo el analisis y la evaluacion de los mercados financieros nacionales e internacionales la gestion de sus riesgos la capacidad de acceder oportunamente a los mercados de capital y el desempeno de los planes de financiamiento e inversion de la Direccion General Para el cumplimiento de este objetivo esta comision contara con el soporte tecnico del personal de apoyo y asesoria a que se refiere el articulo siguiente de esta ley
- d Comision de Auditoria encargada de analizar y recomendar al pleno de la Junta Directiva sobre los asuntos relacionados con la informacion financiera contenida en los estados financieros de la Institucion el desempeno adecuado de la funcion de auditoria interna la contratacion y alcance de la auditoria externa y el cumplimiento de las politicas de control interno

- e Comision de Salud encargada de analizar y recomendar al pleno sobre los asuntos relacionados a la atencion en materia de salud que administra la Institucion que requieran la intervencion de la Junta Directiva

Cualquier otro asunto que no este incluido expresamente en los enunciados anteriores sera funcion de la Junta Directiva adjudicarlo a cualquiera de las comisiones

2 5 3 2 Los Asegurados

Estan obligados a participar en el Regimen de la Caja de Seguro Social todos los trabajadores nacionales o extranjeros que brinden servicios dentro de la Republica de Panama incluyendo los trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia es decir afiliacion obligatoria. La Caja de Seguro Social esta obligada a promover y facilitar la afiliacion de todos los trabajadores

Con respecto a los trabajadores extranjeros sin perjuicio de lo que al efecto dispongan las normas que sobre migracion o trabajo de extranjeros rigen en la Republica de Panama las autoridades del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral o de la Direccion de Migracion y Naturalizacion del Ministerio de Gobierno y Justicia no podran prohibir la afiliacion y el pago de cuotas de un trabajador extranjero que brinde servicios dentro del pais al regimen obligatorio

de la Caja de Seguro Social so pretexto del incumplimiento por parte de dicha persona de normas migratorias o de trabajo

Cuando se ingresa voluntariamente al Regimen de la Caja de Seguro Social se conoce como afiliacion voluntaria y estan sujetos a este los siguientes

- a Las personas naturales que no esten sujetas al regimen obligatorio
- b Las personas naturales domiciliadas en el territorio nacional al servicio de organismos internacionales
- c Los personas naturales al servicio de misiones diplomaticas y consulares acreditadas en Panama
- d Los hombres y mujeres mayores de edad asi como los emancipados que se dedican de manera exclusiva a la atencion y cuidado de su familia
- e Los trabajadores senalados en el paragrafo 2 del Articulo 77 hasta tanto se reglamente su incorporacion al regimen obligatorio
- f Los independientes contribuyentes que no esten sujetos a la afiliacion obligatoria

2 5 3 3 Empleadores

Es deber de toda persona natural o juridica de derecho publico o privado que opere en el territorio nacional inscribirse en la Caja de Seguro Social como

empleador dentro de los primeros seis días hábiles de inicio de operaciones cuando utilice los servicios de un empleado o aprendiz en virtud de un contrato de trabajo expreso o tácito mediante el pago de un sueldo o salario. De igual forma es obligación de todo empleador verificar la afiliación de sus empleados sean nacionales o extranjeros a la Caja de Seguro Social en el momento que ingresan a su servicio. Este procedimiento se describe como inscripción y afiliación.

Si el empleado no estuviera afiliado será responsabilidad del empleador dentro de los primeros seis días hábiles contados a partir de su ingreso afiliarlo al Régimen de la Caja de Seguro Social. El empleador quedará eximido de esta responsabilidad si el empleado ya estuviera afiliado pero deberá declarar los datos generales de este a la Caja de Seguro Social dentro del mismo periodo.

Esta entidad del Estado tiene a su cargo la administración y dirección del Régimen de Seguridad Social mediante la protección al trabajador y sus dependientes de conformidad con la Constitución Nacional, leyes y reglamentos pertinentes y cubre los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, viudez, orfandad, auxilios funerales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2.6 EL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

Presentamos un análisis que conlleva la tramitación de los procedimientos del Seguro de Riesgos Profesionales desde el punto de vista de la organización, la administración y la gestión, con el propósito de identificar estrategias administrativas que puedan ayudar a mejorar la productividad de las agencias y la calidad de la atención al usuario, independientemente de la estructura organizacional que tenga la institución aseguradora. Los procesos administrativos agregados que se examinan son:

- **Desarrollo del Seguro de Riesgos Profesionales**, el cual se centra en la relación entre la organización de la institución de seguridad social y los incentivos de los individuos y las agencias involucradas en la operación del seguro de riesgos profesionales.
- **Financiación**, se enfoca en los componentes financieros de corto y largo plazo.
- **Administración**, se enfatizan la administración de riesgos, la administración de cuentas y la atención al usuario a través del uso de tecnologías de información.
- **Proceso de Entrega de Beneficios**, en el cual se discute la certificación de las pérdidas para otorgar los beneficios y las posibles apelaciones ante esta decisión.

2 6 1 Desarrollo del Seguro de Riesgos Profesionales

El Seguro de Riesgos Profesionales de trabajo industriales o de compensación laboral ofrece protección a los individuos contra enfermedades o accidentes relacionados con su actividad laboral. Entre países existen variaciones significativas en el tipo de beneficios otorgados y la relación del seguro con el resto del sistema de seguridad social.

El Seguro de Riesgos Profesionales incluye generalmente servicios de salud y beneficios monetarios para compensar el daño o la pérdida sufrida por la acción laboral y puede también estar vinculado a programas de rehabilitación y de capacitación enfocados a la prevención de accidentes. Algunas veces está plenamente integrado al sistema de pensiones (vejez y seguro de invalidez general) en Panamá funciona con algún grado de autonomía. Las entidades que proveen este tipo de seguro tienen diversas estructuras organizacionales entre las que destacan las públicas con procesos integrados verticalmente y las agencias tanto públicas como privadas que son supervisadas por una autoridad gubernamental y que pueden ser descentralizadas.

En el caso de Panamá la entidad que maneja todo lo relacionado a Riesgos Profesionales es la Caja de Seguro Social, una entidad gubernamental autónoma en todo el territorio nacional, la cual posee agencias regionales para una mejor atención a sus usuarios. Cabe indicar que existen empresas

transnacionales que les otorgan a sus empleados beneficios de seguro de riesgos con entidades privadas

2 6 2 Financiacion

El Seguro de Riesgos Profesionales en relacion a otros que operan en el marco del aseguramiento social el empleador generalmente responde por el costo del dano En el caso de otros riesgos como por ejemplo el de invalidez general un sistema de aseguramiento social absorbe el impacto de eventos negativos ocurridos sobre las primas pagadas por las empresas o por los individuos a traves de la dispersion del riesgo En el caso de Panama tanto los trabajadores de empresas privadas y gubernamentales como los empleadores pagan un porcentaje de su sueldo para el seguro social el cual es manejado por la entidad de seguridad social (Caja de Seguro Social) cuyo porcentaje es 8% para los trabajadores y 11 75% para los empleadores hasta el 2010 (Articulo 223 de la Ley Num 51) Esto no necesariamente sucede con el seguro de riesgos profesionales debido a que las primas pueden ser calculadas con base al tipo de empresa y la actividad a que se dedica ademas los empleadores negligentes pueden ser obligados a pagar por danos civiles Por estas razones con mayor frecuencia que en otros esquemas de aseguramiento social la administracion del seguro de riesgos profesionales esta a cargo del estado a traves de programas companias de seguros privadas y fondos de inversion

2 6 2 1 Programa de Riesgos Profesionales

La Caja de Seguro Social cuenta con un Programa de Riesgos Profesionales que hasta 1970 estuvo en manos del sector privado tiene la finalidad de sustituir dentro de ciertos límites y condiciones la responsabilidad del empleador estipulada en el Código del Trabajo de proteger o resarcir a sus empleados por los daños enfermedades o accidentes a que pueden estar expuestos por razones de las labores que realizan para el. Cabe indicar que la población cubierta por el programa son trabajadores del sector público o privado y aprendices en ambos sectores aun cuando no sean remunerados

Para la financiación del programa los ingresos provienen de lo siguiente

- Cuota mensual que debe pagar el empleador. Para estos efectos cada empleador es clasificado de acuerdo a la actividad principal a que se dedica y dentro de la misma se le asigna la prima como un porcentaje del salario de sus trabajadores de acuerdo al riesgo relativo de la empresa dentro de su clasificación
- Las multas y recargos que se cobren por incumplimiento de los empleadores de sus responsabilidades con relación a este seguro
- El rendimiento que se obtenga de la inversión de las reservas del programa

El programa consolida todos los ingresos recibidos en un solo fondo separado de los otros programas y aun cuando la ley no lo especifica transfiere fondo de la siguiente manera

- Al Programa de Administracion una suma igual al 10% del total de primas recibidas en concepto de costo de administracion del sistema
- Al Subprograma de Atencion Medica una suma de alrededor del 12% del total del gasto del subprograma en concepto del costo de los servicios que reciben los asegurados por este seguro Desde 1970 y hasta el ano 2002 este porcentaje fue de 7% pero fue elevado por la Direccion General de ese momento al 12% actual

El Programa de Riesgos Profesionales destina sus excedentes para financiar lo siguiente

- Gasto producido por el programa de prevencion de accidentes o enfermedades laborales
- Pago de protesis o equipos de soporte que requiera el trabajador
- Pago de las prestaciones de corto plazo
- Constitucion de las reservas para el pago de las prestaciones a largo plazo

Las reservas del programa para las prestaciones a largo plazo se establecen con la suma de los capitales de cobertura de las pensiones

estableciéndose una solidaridad inter generacional en este caso a cargo del empleador y una solidaridad inter sectorial pues no se mide el excedente de acuerdo a la clasificación de la actividad del empleador si no que se consolida en un solo fondo

Los beneficios que concede el Programa de Riesgos Profesionales son

- Especies servicios preventivos atención medica curativa y rehabilitadota la cual incluye el proporcionar al asegurado las protesis y equipo de soporte que requiera y mientras la requiera
- Dinero para lo siguiente
 - Subsidios de incapacidad temporal mientras dure en tal estado
 - Indemnizaciones por lesiones permanentes que produzcan una incapacidad menor de hasta el 35% para realizar su labor habitual
 - Pensiones permanentes por lesiones o enfermedades profesionales invalidantes si la incapacidad limita en mas de 35% el desarrollo habitual laboral del trabajador
 - Pensiones a los familiares sobrevivientes en caso de fallecimiento del asegurado Para estos efectos la ley define como probables beneficiarios de estas

pensiones a la esposa o companera los hijos menores de 18 anos o invalidos madre y padre dependientes del fallecido los familiares ascendentes o colaterales hasta el tercer grado que vivieran a cargo del fallecido

- Subsidios de funeral

Por ultimo este programa es financiado enteramente por aportes patronales El monto de la prima depende del riesgo de la actividad economica siendo la construccion uno de los sectores que mas cotiza Ademas representa apenas el 5% del total de gastos de la Caja pero ofrece tanto servicios de atencion medica como pensiones siempre que la dolencia obedezca a un problema laboral

2 6 3 Administracion

Toda la gestion relacionada a Riesgos Profesionales en Panama es administrada por la Caja de Seguro Social y cuyos servicios son tramitados por la Direccion Nacional de Prestaciones Economicas y sus secciones ubicadas en las diferentes agencias del pais la cual otorga como prestaciones economicas a los empleados incorporados al regimen obligatorio y a las personas incorporadas al regimen voluntario un subsidio diario de enfermedad siempre que la enfermedad produzca incapacidad para el trabajo

La Direccion Nacional de Prestaciones Economicas gestiona revisa analiza y autoriza la documentacion que conlleva los tramites de riesgos profesionales. Ademias se encarga de investigar los accidentes por riesgos y efectuan inspecciones tecnicas para confirmar la asignacion de la tarifa de riesgos profesionales a los diferentes establecimientos comerciales.

Tambien gestiona los pagos de las incapacidades temporales por riesgos profesionales los cuales se realizan a traves de cuentas bancarias en bancos estatales (Banco Nacional de Panama). Cabe indicar que en la sede central de la Caja de Seguro Social ubicada en Panama realizan todos los registros y control de la ejecucion presupuestaria debido a que esta cuenta es conjunta con las demias secciones de riesgos profesionales de todo el pais por tal razon estas transacciones se realizan a traves de programas especializados por medio de redes internas que consolidan toda la informacion.

La base de datos central se compone de las fuentes primarias provenientes de los registros de los afiliados al seguro de riesgos profesionales las cuales incluyen datos personales laborales y de los comercios asi como informacion sobre las contribuciones la determinacion del riesgo monto y la periodicidad del pago de beneficios. Los recursos humanos en combinacion con los recursos tecnologicos proporcionan insumos para que el sistema de informacion integrada del seguro de riesgos profesionales opere eficientemente.

Tambien cada agencia lleva una estadística de los casos en concepto de subsidios de incapacidades temporales de riesgos profesionales detallados de la siguiente manera

Agencia de Chitre
Subsidios de Incapacidades Temporales de Riesgos Profesionales
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009
 (En Balboas)

CLASES DE RIESGOS	CANTIDADES	MONTOS
Iniciales	124	24 650 59
Continuaciones	73	15 296 60
Recaidas	9	1 947 84

Fuente Departamento de Riesgo profesionales Agencia de Chitre

2 6 4 Proceso de Entrega de Beneficios

Para el proceso de entrega del beneficio cada caso es llevado a traves de expedientes que conlleva la tramitacion del subsidio por riesgos profesionales en donde indica los calculos y requisitos exigidos como son solicitud por parte del usuario inspeccion del caso declaraciones de los testigos atencion medica certificacion de pagos estados de morosidad de la empresa (convenio de pagos y las planillas deben de estar al dia) morosidad de inscripcion para ambos (aviso de entrada del trabajador) fotocopia de documentos personales resuelto cuando es servidor publico etc Todo esto conforma el expediente para realizar los tramites correspondientes a traves del formulario de certificacion de derecho que es donde se le indica si procede o no el caso

Quando procede el pago del subsidio se toma en base a la fecha del accidente considerando los dos ultimos meses acreditados a la Caja del Seguro Social Una vez verificados los calculos es remitido a la Direccion de

Fiscalización de la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo y nuevamente se remite a este departamento para la confección del cheque

Si no procede el departamento sustenta dicha acción enviando el expediente a la sede en Panamá con las razones del porque no es aprobado y nuevamente regresa a través de resolución donde se niega la prestación en el seguro de riesgos profesionales otorgándosele el derecho a la utilización de los recursos legales. El usuario toma la decisión pero siempre orientado por los funcionarios de la sección de Riesgos Profesionales

Por último las secciones de Riesgos Profesionales y Prestaciones a Corto Plazo verifican las firmas y la secuencia numérica de los cheques los cuales se desglosan y se confecciona un listado dirigido a la sección de entrega de cheques de la agencia para el pago a sus respectivos beneficiarios

2.7 ASPECTO DE LA LEY QUE FACILITAN LOS TRÁMITES DE RIESGOS PROFESIONALES ANTE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

Uno de los aspectos relevantes es dar a conocer al empleador información acerca del Programa de Riesgos Profesionales los trámites y requisitos indispensables para garantizar el conocimiento que sirva de respaldo en caso de producirse algún accidente o enfermedad profesional a los

trabajadores de su empresa. Por tal razón describiremos los trámites más importantes.

2.7.1 Inscripción del Trabajador

El aviso de entrada es el documento mediante el cual se inscribe en el seguro de riesgos profesionales a cada empleado que inicie labores en una empresa. El propósito es protegerlo mientras es ingresado en la planilla correspondiente en vista que podemos contratar empleados cualquier día del mes, no obstante la presentación de la planilla está sujeta a fechas preestablecidas durante el mes. Ejemplo: si contratamos un empleado en fecha posterior a la presentación del mes, le debemos llenar el aviso de entrada e incluirlo en la próxima planilla. **Anexo Num 1**

Todo empleador debe llenar el aviso de entrada a cada trabajador y presentarlo a la Caja de Seguro Social antes de iniciar labores, preferiblemente porque si inicia labores sin este requisito, de ocurrirle un accidente de trabajo al asegurado, el empleador deberá asumir todos los costos de las prestaciones económicas y médicas. Además, los avisos de entrada pueden ser enviados a través de nota siempre y cuando contengan los siguientes datos:

- Membrete de la empresa
- Firma de la persona autorizada por la empresa
- Nombre del empleado
- Número de seguro social

- Numero de cedula
- Fecha de inicio de labores
- Salario que devengara
- Numero patronal de la empresa
- Firma del trabajador

En caso de que la empresa no tenga tarjetas de aviso de entrada puede remitir la informacion a traves de notas. Esta tarjeta fue disenada para facilitar la gestion pero no debe tornarse indispensable. Lo importante es que el empleador proteja a su empleado inscribiendole oportunamente. Ademas la empresa debe presentar siempre original y copia para constancia del reporte oportuno.

Una de las ventajas de llenar el aviso de entrada del trabajador es que cuando ocurre un accidente el empleado tendra derecho a todas las prestaciones economicas y medicas que ofrece el programa de riesgos profesionales incluyendo a sus beneficiarios en caso de fallecimiento sin necesidad de cotizaciones previas.

Ademas el Programa de Riesgos Profesionales ofrece las siguientes prestaciones:

2 7 1 1 Prestaciones economicas

- Subsidios por incapacidad temporal
- Indemnizacion por incapacidad parcial permanente
- Pension por incapacidad parcial permanente
- Pension por incapacidad absoluta permanente
- Pension de sobreviviente
- Auxilio de funerales

Derecho de un trabajador accidentado para el pago del subsidio por incapacidad temporal el Artículo 19 del Decreto de Gabinete Num 68 de 31 de marzo de 1970 por la cual se centraliza en la Caja de Seguro Social las cobertura obligatoria de los Riesgo Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de la Empresas Particulares que operaran en la Republica establece lo siguiente

Articulo 19 Cuando a causa del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional el trabajador se incapacite temporalmente para el trabajo y por tal motivo deje de percibir salario mientras no haya sido declarada la incapacidad permanente tendra derecho a un subsidio diario en dinero desde el primer dia de incapacidad en cuantia igual a su salario durante los dos primeros meses y el equivalente al 60/ del mismo salario hasta cuando segun dictamen de los medicos del seguro el trabajador se halle en condiciones de volver al trabajo o se declare que no procede mas el tratamiento ⁽²²⁾ 16 Pag 3

2 7 1 2 Prestaciones Medicas

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional el asegurado tiene derecho a los siguientes beneficios

- A la necesaria asistencia medica quirurgica y hospitalaria y al suministro de los medicamentos y otros medios terapeuticos que requiera su estado
- A la provision reparacion y renovacion de los aparatos de protesis y ortopedia cuyo uso se estime necesario por causa de la lesion sufrida ademas de las protesis de extremidades se provee de protesis dentales y de cualquiera que se le recomiende al paciente
- La Caja de Seguro Social brindara los servicios en sus propias instalaciones o por intermedio de las instituciones entidades o personas que contrate

2 7 2 Requisitos para el Tramite de las Incapacidades por Riesgos Profesionales

Para las incapacidades por riesgos profesionales se debe cumplir con los siguientes tramites

Reporte de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional **Anexo**

Num 2

- Copia de ultima ficha
- Copia de cedula y carne de seguro social
- Si es empleado publico presentar resuelto de licencia por Riesgos Profesionales (exclusion de planillas) y talonario de cheque del mes

anterior al que le ocurrió el accidente Para otras entidades documento donde conste la exclusión de planilla

- Confeccionar desglose de salario cuando el caso así lo amerite (diferencia por más de B/ 100 00 entre las dos últimas cuotas que refleja la ficha)
- Copia de boleta y del parte si el accidente fue de tránsito
- Nota aclaratorias para sustentar según sea el accidente (accidente fuera del área de trabajo días libres en turno rotativo horarios especiales)

En caso de incidencias solicitar el formulario referente a recaídas el cual deberá ser llenado por la empresa identificado con el número de código 8 4 02 1184 27

En caso de laborar en dos empresas llenar adicionalmente el formulario Reporte de Accidente y/o enfermedad profesional diseñado para este propósito identificado con el número de código 02 1102 27 (**Anexo Num 3**) El objetivo del formulario es que el empleador cumpla con lo que establece en el Artículo 65 del Decreto de Gabinete Num 68 de 31 de marzo de 1970 que establece lo siguiente

El empleado o quien lo represente en la dirección de la empresa está obligado a dar aviso a la Caja de Seguro Social dentro del término máximo de 48 horas de cualquier hecho que pueda constituir un riesgo profesional acaecido en su empresa ⁽²³⁾ 16
Pag 7

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Código de Trabajo. Para los efectos de este artículo, el trabajador salvo fuerza mayor, deberá dar aviso inmediato a su empleador sobre la ocurrencia del imprevisto y en caso de muerte o impedimento, sus allegados o causahabientes, están facultados para elevar la denuncia del accidente a la Caja del Seguro Social siempre que se sospeche que el patrono ha omitido o demorado el cumplimiento de esta obligación.

Para efectos de este artículo se presume que el empleador o en su caso el representante de este, tiene conocimiento inmediato de los riesgos profesionales que ocurran en la empresa o negocio del primero como lo indica el Artículo 44 del Decreto de Gabinete Num 68 de 31 de marzo de 1970 que señala:

El aviso de denuncia de accidente deberá ser formulado por escrito a la Caja de Seguro Social en formulario que esta suministrara al empleador ⁽²⁴⁾ 4 Pag 5

2.7.3 Formularios para Reportar los Accidentes y Enfermedades Profesionales

Todo empleador debe tener en su empresa los formularios denominados Reporte de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y Reporte de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional para empleados que laboran en dos empresas. Estos formularios describen lo siguiente:

- Datos del asegurado: nombre, cédula y carne de seguro social.

- Informacion laboral fecha de ingreso a la empresa ultimo dia laborado salario ocupacion hasta que hora laboro explicacion breve del accidente especificar el lugar donde sucedio
- Datos de la empresa numero de empleador direccion donde esta ubicada y numero de telefono
- Horario de trabajo senala el horario de la semana del accidente dia del accidente total de horas semanales
- Datos de inscripcion prima de riesgos tipo de empresa tipo de turno
- Testigo del accidente de existir testigos del accidente senalado en el Informe Patronal se deben anotar los nombres firmas y los telefonos de los mismos
- Datos de las personas responsables de reportar el riesgo son las personas responsables por parte de la empresa y debidamente registradas en la Caja de Seguro Social como autorizadas para reportar los accidentes de trabajo debe anotar su nombre firma telefono cedula y cargo que desempeña dentro de la empresa

2 7 4 Otros Formularios del Programa de Riesgos Profesionales

Entre los otros formularios con que cuenta el Programa de Riesgos Profesionales tenemos los siguientes

- Tarjeta de registro de firmas autorizadas registra dentro de la Caja de Seguro Social las firmas autorizadas y responsables por parte de la

empresa e instituciones estatales para todo lo relacionado con el seguro de Riesgos Profesionales (firma de los avisos de entradas aviso de denuncia de los accidentes y ordenes de atencion medica firma en los informes patronales de accidente notas aclaratorias informes de recaidas desglose de salarios etc) **Anexo Num 4**

- Aviso de denuncia de accidente y orden de atencion medica primeramente debe ser llenado para dar cumplimiento al Artículo 65 del Decreto de Gabinete Num 68 de 31 de marzo de 1970 en cuanto a informar oportunamente a la Caja sobre la ocurrencia del hecho que pueda constituir un Riesgo Profesional acaecido en su empresa Esto no lo exime de llenar el Reporte de Accidente y enfermedad profesional formulario que es necesario para que el trabajador tramite el pago de las incapacidades Tambien tiene como finalidad que al llegar el trabajador a recibir atencion medica entregue este documento junto con su ficha y carne de seguro social y se le brinde la atencion medica requerida **Anexo Num 5**
- Informe de recaida contar con un documento que garantice la existencia de la relacion laboral del trabajador accidentado cuando sufre recaida de accidente o enfermedad profesional aun cuando haya ocurrido laborando con anterioridad y con otro empleador **Anexo Num 6**

Ademas como complemento el asegurado debe presentar otros requisitos segun las características del caso como se detalla a continuacion

- Informe de turnos si los tiene rotativos
- Boleta de transito de lesionado y parte de tránsito si el accidente es automovilistico
- Desglose de salarios si hay diferencia de mas de B/ 100 00 entre un mes y otro de los que se requieren
- Se presenta ejemplo de la accion de denuncia que debe realizar ante las autoridades competentes si fue victima de asalto o agresion fisica en actividad relacionada con el trabajo

De igual forma se advierte al interesado que en contra de cualquier resolucio n podra interponer dentro de los cinco dias habiles contados a partir de la notificacion de la presente resolucio n Recurso de Reconsideracion ante la comision de Prestaciones o de Apelacion ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social

El recurso de Reconsideracion una vez interpuesto o propuesto en tiempo oportuno se concedera en efecto devolutivo

La Apelacion debera ser interpuesta o propuesta ante la autoridad de primera instancia en el acto de notificacion o por escrito dentro del termino de 05 dias habiles contados a partir de la fecha de notificacion de esta resolucio n y se

concedera en efecto devolutivo salvo que exista una norma especial que le asigne un efecto diferente

Se le advierte al afectado que si pretende utilizar nuevas pruebas en segunda instancia debe indicarlo así en el acto de interposición o proposición del recurso de Apelación

Además de los recursos anteriores el interesado podrá interponer dentro de la vía gubernativa el Recurso de Hecho y el de Revisión Administrativa bajo los supuestos previstos en los artículos 183 y siguientes de la Ley No 38 del 31 de Julio del 2000

Derecho 119 238 ss de la Ley 51 del 2005 Decreto Gabinete No 68 del 31 de Marzo del 1970

2 8 ASPECTOS LEGALES DEL PROCESO DE RIESGO PROFESIONAL EN PANAMA

2 8 1 Decreto de Gabinete Numero 68 de 31 de marzo de 1970

El Decreto de Gabinete numero 68 de 31 de marzo de 1970 por el cual se centraliza en la Caja del Seguro Social la Cobertura Obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las Empresas Particulares que operan en la Republica establece lo siguiente

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Nacional establece que los servicios de Seguro Social serán prestados y administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad maternidad subsidios de familia vejez viudez orfandad paro forzoso accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y todas las demás contingencias que afecten la capacidad de trabajar y consumir y que la Ley provea el establecimiento de tales servicios a medida que las necesidades sociales lo exijan Que el Artículo 261 (1) del Código de Trabajo dispone que el seguro de riesgos profesionales será prestado por la Caja del Seguro Social mediante un departamento de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que tendrá financiamiento y contabilidad propios y será establecido una vez que se efectúen los estudios actuariales pertinentes y que se dicte el reglamento respectivo y que en consecuencia los patronos estarán obligados a depositar en dicha Caja mensualmente el monto de las primas correspondientes según la calificación resulte de los estudios efectuados y que el pago de las primas corresponde exclusivamente al patrono Que la política preventiva del riesgo profesional no es viable sino a través de un sistema unificado o coordinado de seguro social obligatorio practicando con criterio social y sin ánimo de lucro Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha considerado siempre el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como una de las más importantes ramas del seguro social obligatorio ⁽²⁵⁾ 16 Pag 1

Entre sus artículos más importantes tenemos

Artículo 1 A partir de la vigencia del presente Decreto de Gabinete corresponde a la Caja de Seguro Social la aplicación y gestión del Seguro Obligatorio de Riesgos Profesionales el cual tendrá financiamiento y contabilidad propios La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social dictará el Reglamento respectivo basándose para tal efecto en las normas de este Decreto de Gabinete y en los estudios técnicos y actuariales pertinentes ⁽²⁶⁾ 16 Pag 1

Artículo 7 Será obligatorio asegurar contra los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social
a A todo empleado al servicio del Estado los Municipios las entidades autónomas y semiautónomas y las organizaciones públicas descentralizadas dondequiera presten sus servicios
b A todo empleado al servicio de una persona natural o jurídica que opere en el territorio nacional, cualquiera sea el número de empleados al servicio de la misma ⁽²⁷⁾ 16 Pag 3

Artículo 14 En caso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional el asegurado tiene derecho
a A la necesaria asistencia médica quirúrgica y hospitalaria y al suministro de los medicamentos y otros medios terapéuticos que requiera su estado y
b A la provisión reparación y renovación normales de los aparatos de prótesis y ortopedia cuyo uso se estime necesario por causa de la lesión sufrida

**Para estos fines la Caja dictara el correspondiente Reglamento ⁽²⁸⁾
16 Pag 4**

Articulo 22 Para los efectos del Seguro de Riesgos Profesionales se entiende por invalidez permanente parcial la producida por alteraciones incurables o de duracion no previsible que disminuya la capacidad de trabajo del asegurado sin que produzcan incapacidad permanente absoluta ⁽²⁹⁾ 16 Pag 6

Articulo 32 Cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional causen la muerte del asegurado habra derecho a pensiones a las personas contempladas en el presente Articulo y en la forma que aqui mismo se establece ⁽³⁰⁾ 16 Pag 7

Articulo 38 Si a consecuencia de un riesgo profesional realizado desapareciere un trabajador sin que haya certidumbre de su fallecimiento y no vuelve a tenerse noticias de el dentro de los treinta dias posteriores al accidente se presumira su muerte a efecto de que sus causahabientes perciban las prestaciones que otorga el presente Decreto de Gabinete sin perjuicio de lo que procediere posteriormente en caso de que establezca su supervivencia En este caso el derecho a la pension comienza a partir de la fecha de ocurrencia del imprevisto laboral ⁽³¹⁾ 16 Pag 9

Articulo 47 Los Recursos de los Seguros de Riesgos Profesionales estarán constituidos por los siguientes ingresos
a Por las primas que deberan pagar exclusivamente los patronos de acuerdo con la tarifa que la Caja establezca al efecto
b Las multas y recargos que recaude
c Las utilidades que se obtengan de la inversion de sus fondos y reservas
d Las herencias liquidaciones y donaciones que se le hicieren
e Cualquier otro ingreso que se produzca con motivo de la aplicacion de este
Decreto de Gabinete y sus disposiciones reglamentarias ⁽³²⁾ 16 Pág 12

Articulo 58 Los fondos de este seguro no podran ser empleados bajo ningun concepto para cubrir gastos de los otros riesgos cubiertos por la Caja de Seguro Social Sin embargo tratandose de inversiones la Junta Directiva de la Caja podra autorizar colocaciones conjuntas de las reservas de este seguro con las otras ramas de la Caja de Seguro Social cuando se trate de obras de interes comun La Caja podra asimismo disponer la concurrencia de fondos de este seguro con los del seguro de invalidez no profesional para el establecimiento y mantenimiento de los servicios de rehabilitacion y readaptacion profesionales La estimacion de los egresos que corresponda al seguro de riesgos profesionales en el caso de servicios comunes y su participacion en los gastos de administracion generales se hara en estricta proporcion al volumen de servicios y actos administrativos de este seguro para lo cual se dictara el Reglamento respectivo ⁽³³⁾ 16 Pag 14

Artículo 69 La Caja de Seguro Social establecerá servicios de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene de trabajo para los cuales dictara la reglamentación necesaria ⁽³⁴⁾ 16 Pag 17

Artículo 76 La Caja de Seguro Social establecerá un Centro de Rehabilitación y Readaptación Profesional el cual deberá estar en condiciones de prestar dichos servicios a toda la población del país en las condiciones que establece el Reglamento que se dictara al efecto ⁽³⁵⁾ 16 Pag 18

2 8 2 Ley Numero 51 de 2005 de 27 de diciembre de 2005

La Ley Numero 51 de 2005 de 27 de diciembre de 2005 que reforma la Ley Organica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones entre sus articulos mas importantes establece

Artículo 238 Riesgos profesionales Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en esta Ley lo concerniente a los riesgos profesionales será objeto de regulación especial de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete 68 de 1970 y las leyes que lo modifiquen y adicionen

A estos efectos el Organó Ejecutivo deberá tomar las medidas necesarias a fin de garantizar en tiempo oportuno la revisión integral de Riesgos Profesionales con los sectores interesados

Artículo 239 Modificación del artículo 24 del Decreto de Gabinete 68 de 1970 El artículo 24 del Decreto de Gabinete 68 de 1970 queda así

Artículo 24 Requisitos y procedimientos para la calificación de la Incapacidad Permanente de Riesgos Profesionales
La calificación de la Incapacidad Permanente de Riesgos Profesionales se orientará por los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento para la Calificación de la Invalidez y la Incapacidad Permanente de Riesgos Profesionales que al efecto dicte la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social

Dicho dictamen es el documento que con carácter probatorio contiene el concepto experto que los calificadores emiten sobre el grado de invalidez de un asegurado y debe fundamentarse en

1 Consideraciones de orden fáctico sobre la situación que es objeto de evaluación donde se relacionan si es del caso los hechos ocurridos que dieron lugar a la enfermedad o accidente y el diagnóstico clínico de carácter técnico científico soportado en la historia clínica y con las ayudas de diagnóstico requeridas de acuerdo con la especificidad del problema

2 Establecido el diagnostico clinico se procede a determinar la pérdida de la capacidad laboral del individuo mediante los procedimientos definidos en el Reglamento para la Calificación de la Invalidez y la Incapacidad Permanente Esta determinacion debe ser realizada por personal idoneo científica tecnica y eticamente con su respectivo reconocimiento academico oficial En caso de requerir conceptos exámenes o pruebas adicionales deberan realizarse y registrarse en los terminos establecidos en el reglamento respectivo

3 Definida la perdida de la capacidad laboral se procede a la calificacion integral de la invalidez la cual se registra en el dictamen y en los formularios o documentos que para ese efecto expida la Caja de Seguro Social los cuales deben registrar entre otros elementos el origen de la enfermedad o accidente el grado de perdida de la capacidad laboral la fecha de inicio de la incapacidad y la sustentacion con base en el diagnostico y demas informes adicionales si fueran del caso Se considerara igualmente para la calificacion de la incapacidad permanente la edad del empleado su profesion habitual y la repercusion que la lesion pueda tener sobre la obtencion del empleo

Paragrafo transitorio Mientras no se apruebe el Reglamento para la Calificacion de la Invalidez y la Incapacidad Permanente de Riesgos Profesionales a que se refiere este articulo los grados de incapacidad ⁽³⁶⁾ 14 Pag 113

2 8 3 Ley Numero 2 de 8 de enero de 2007

La Ley Numero 2 de 8 de enero de 2007 que modifica articulos de la Ley No 51 de 2005 Organica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones Los articulos que contempla son lo siguiente

Articulo 1 El artículo 192 de la Ley 51 de 2005 queda así

Articulo 192 Aumento de pensiones vigentes A partir del 1 de enero de 2007 y cada cinco años las pensiones de vejez e invalidez que se encuentren vigentes seran aumentadas automaticamente en una suma de diez balboas (B/ 10 00) mensuales con excepcion de las pensiones mayores de quinientos balboas (B/ 500 00) mensuales El monto de la pension que se utilizara para determinar el derecho al aumento incluire la suma de los aumentos recibidos por lo establecido en el articulo 224 de esta Ley

Con relacion a las pensiones de sobrevivientes estas se veran favorecidas por el mencionado aumento que sera distribuido proporcionalmente entre cada uno de los derechohabientes de un mismo causante

Paragrafo La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social de acuerdo con las condiciones financieras de la Institucion segun lo

establecido en los artículos 218 y 219 a partir del año 2010 podrá acordar la realización de aumentos similares para los pensionados y los jubilados que devenguen pensiones mayores de quinientos balboas (B/ 500 00) mensuales con excepción de las pensiones de mil quinientos balboas (B/ 1 500 00) o mas mensuales Para tales efectos dichos aumentos seran iguales a los establecidos en este artículo

Artículo 2 El numeral 3 del artículo 152 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 queda así

Artículo 152 Asegurados comprendidos en el Subsistema Mixto Estaran cubiertos por el Subsistema Mixto

Artículo 3 El artículo 40 de Decreto de Gabinete 68 de 1970 queda así

Artículo 40 El monto mínimo de las pensiones de incapacidad absoluta permanente sera igual a

1 La suma de ciento setenta y cinco balboas (B/ 175 00) mensuales hasta el 31 de diciembre de 2009

2 A partir del 1 de enero de 2010 y cada cinco años el mínimo indicado en el numeral anterior se incrementara en diez balboas (B/ 10 00) mensuales

El máximo de estas pensiones sera igual a

1 Una suma de hasta mil balboas (B/ 1 000 00) mensuales hasta el 31 de diciembre de 2006 Cuando el asegurado tenga por lo menos veinticinco años de cotización y un salario promedio mensual no menor de mil quinientos balboas (B/ 1 500 00) durante el periodo de los últimos quince años de cotizaciones esta pensión podrá alcanzar hasta un monto de mil quinientos balboas (B/ 1 500 00) mensuales

2 Una suma de hasta mil quinientos balboas (B/ 1 500 00) mensuales a partir del 1 de enero de 2007 El mínimo y el máximo de las pensiones de sobrevivientes concedidas por Riesgos Profesionales sera la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes establecidos para dichas pensiones sobre los máximos fijados para las pensiones consignadas en este artículo

A partir del 1 de enero de 2007 y cada cinco años las pensiones por incapacidad absoluta permanente que se encuentren vigentes y sean menores o iguales a quinientos balboas (B/ 500 00) mensuales serán aumentadas en una suma de diez balboas (B/ 10 00) mensuales El monto de la pensión que se utilizara para determinar el derecho al aumento incluire la suma de los aumentos recibidos por lo establecido en el artículo 224 de la Ley 51 de 2005

Las pensiones de sobrevivientes seran favorecidas por este aumento que sera distribuido proporcionalmente entre cada uno de los derechohabientes de un mismo causante ⁽³⁷⁾ 14 Pag x

Parágrafo La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social de acuerdo con las condiciones financieras de este Riesgo podrá acordar la realización de aumentos similares para los pensionados que devenguen pensiones mayores de quinientos balboas (B/ 500 00) siempre que no excedan de mil quinientos balboas (B/ 1 500 00) Para tales efectos dichos aumentos serán iguales a los establecidos en este artículo

Artículo 4 El monto de la jubilación que se utilizara para determinar el derecho al aumento previsto en el artículo 192 de la Ley 51 de 2005 estará constituido por todos los beneficios económicos recibidos por el jubilado incluyendo los aumentos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 224 de dicha Ley

Estos jubilados recibirán el incremento a que se refiere el artículo 192 de la Ley 51 de 2005 cuando hayan generado derecho a la pensión de vejez a la edad de referencia o de invalidez de acuerdo con lo dispuesto por dicha Ley

Artículo 5 Se restituye la vigencia del numeral 13 del artículo 1 de la Ley 6 de 16 de junio de 1987 así

Artículo 1 13 Las transacciones de préstamos personales y comerciales que efectúen a su nombre en bancos financieras cooperativas e instituciones de crédito estarán exentas del pago de la sobretasa o gravamen estipulado en el Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI)

Artículo 6 Se restituye la vigencia del artículo 9 de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994 así

Artículo 9 Se exceptúa de la aplicación del artículo 8 de esta Ley Los préstamos personales y comerciales otorgados a personas de la tercera edad jubilados y pensionados favorecidos por los beneficios establecidos por la Ley 6 de 16 de junio de 1987 modificada por la Ley 18 de 7 de agosto de 1989 y la Ley 15 de 13 de julio de 1992

En los casos de préstamos plurales concedidos en forma solidaria la aplicación de la exoneración procederá únicamente si todos los deudores solidarios reúnen la edad o las condiciones exigidas por la Ley 6 de 16 de junio de 1987 salvo en los casos de codeudores solidarios que sean conyuges entre sí en cuyo caso procederá la exoneración cuando cualquiera de ellos reúna la edad o las condiciones

En los casos de préstamos plurales concedidos en forma mancomunada la aplicación de la exoneración procederá únicamente respecto a los prestatarios que reúnan la edad o condiciones exigidas por la Ley 6 de 16 de junio de 1987 en proporción a la cuota parte que corresponde al prestatario beneficiado y en favor de dicho prestatario

También se exceptúan los préstamos personales y comerciales otorgados a microempresas sean estas de personería natural o jurídica siempre que comprueben estar inscritas en el registro

empresarial a cargo de la Autoridad mediante certificación expedida por esta

Los fondos otorgados en calidad de prestamos de conformidad con lo dispuesto en el parrafo anterior deberan ser invertidos integramente en el giro normal del negocio

Articulo 7 Esta Ley es de orden publico y de interes social

Articulo 8 La presente Ley modifica el articulo 192 y el numeral 3 del articulo 152 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 y el articulo 40 del Decreto de Gabinete 68 de 31 de marzo de 1970 modificado por la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 deroga el numeral 5 del articulo 128 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y restituye la vigencia del numeral 13 del articulo 1 de la Ley 6 de 16 de junio de 1987 y del articulo 9 de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994

Articulo 9 Esta Ley comenzara a regir desde el 1 de enero de 2007
(37) 18 Pags 1 4

2 9 ANALISIS DE JURISPRUDENCIA EN PANAMA

En esta seccion de nuestra investigacion haremos un analisis de algunos pronunciamientos de nuestra Corte Suprema de Justicia relacionados con la materia de Riesgos Profesionales

2 9 1 Riesgos profesionales

El articulo 2 del decreto de Gabinete numero 68 de 31 de marzo de 1970 senala Se entiende por Riesgos Profesionales los accidentes y las enfermedades a que estan expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta de un patrono

Para efectos de este Seguro accidente de trabajo es toda lesion corporal o perturbacion funcional que el trabajador sufra sea en la ejecucion con ocasion o por consecuencia del trabajo y que dicha perturbacion sea producida

por la acción repentina o violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado

Parágrafo Para los efectos del presente Título se considerara como Trabajadores a los empleados publico

Nuestra Corte Suprema de Justicia en pronunciamiento del día 6 de noviembre de 2007 dijo lo siguiente

Esta Superioridad estima que conforme a las evaluaciones medicas practicadas al señor Manuel de Jesus Portillo y demas caudal probatorio lo procedente es desestimar el cargo de ilegalidad imputado al acto administrativo emitido por la Comision de Prestaciones Economicas de la Caja de Seguro Social toda vez que los padecimientos del señor Manuel Portillo no son imputables al riesgo profesional sino que deben ser tratados como enfermedad comun y como bien senala el acto impugnado el paciente debe orientar su solicitud de pension de invalidez al Programa de Enfermedad Comun

Sobre este tema consideramos adecuado transcribir la Sentencia de 31 de octubre de 2005 bajo la ponencia del Magistrado Arturo Hoyos en donde la Sala Tercera manifesto lo siguiente

Como esta indicado se demanda ante la Sala la Resolucion N°259 2001 de 31 de octubre de 2001 dictada por la Comision de Prestaciones Economicas de la Caja de Seguro Social en la que no se concede pension por el Programa de Riesgos Profesionales a la asegurada OTILIA CASTILLO PINZON luego de que la Comision Medica Calificadora dictaminara que sus padecimientos son de enfermedad comun y debe ser orientada hacia este programa

En la demanda quien recurre medularmente sustenta las violaciones que alega sobre la base de que su representada nunca padeció Asma Bronquial hasta que producto del trabajo que desempenaba en el Colegio Bilingue Moises como Trabajadora Manual la presento y ello segun afirma lo corrobora el expediente clinico

Analizadas las violaciones alegadas y los argumentos en que se sustentan la Sala no le concede la razon a la parte actora Contrario a lo que se argumenta en la demanda la Sala advierte que en el expediente administrativo sobran evidencias que demuestran que la Caja de Seguro Social ante la solicitud de Pension por Riesgo de Invalidez cumplio con la Ley y Reglamentos vigentes en materia de Riesgos Profesionales (Sentencia de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de Panama Manuel de Jesus Portillo contra Comision de Prestaciones Economicas de la Caja de Seguro Social)

2 9 2 Enfermedad profesional

El artículo 5 del decreto número 68 de 31 de marzo de 1970 señala

Artículo 5 Para efectos del Seguro de Riesgos Profesionales se considerara enfermedad profesional todo estado patológico que se manifieste de manera súbita o por evolución lenta a consecuencia del proceso de trabajo o debido a las condiciones específicas en que este se ejecute

Para los fines del presente Artículo la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social adoptara la lista de enfermedades profesionales la cual podra posteriormente adicionar o modificar

La Corte Suprema de Justicia sobre esta materia ha señalado lo siguiente Por su parte el artículo 5 del Decreto ibidem indica que se considera enfermedad profesional todo estado patológico que se manifieste de manera súbita o por evolución lenta a consecuencia del proceso de trabajo o debido a las condiciones específicas en que este se ejecute y que la Caja de Seguro Social adoptaria la lista de enfermedades profesionales Al expedirse el Reglamento General de Prestaciones del Seguro de Riesgos Profesionales se incluyo en el artículo 18 a las intoxicaciones crónicas o enfermedades causadas por compuestos químicos orgánicos o inorgánicos como una enfermedad profesional Estas dos normas son precisamente las que se invocan como vulneradas dentro del negocio sub iudice

Esta Sala ha examinado detenidamente los argumentos y piezas probatorias que hacen parte del expediente arribando a la conclusión que no se han producido las alegadas violaciones toda vez que la parte actora no ha logrado acreditar que la enfermedad que padece Rinitis Crónica Reactivada y Faringitis por Agroquímicos le permite recibir una indemnización siendo que el trabajador no sufre de una porcentaje de incapacidad permanente parcial o absoluta

En efecto las evaluaciones medicas que se le han practicado al señor BATISTA dan cuenta que luego de reportar las molestias de garganta el 27 de marzo de 2000 producto de su exposición a químicos en el proceso de empaque de banano y que se manejo como accidente de trabajo el mismo ha acudido en reiteradas ocasiones a recibir atención medica por recaídas de dicha condición

En cada caso el señor BATISTA ha recibido las prestaciones medicas correspondientes así como el pago de los subsidios por las incapacidades temporales derivadas de su padecimiento (dolores de cabeza de garganta tos seca garraspera secreciones de garganta) con lo que resulta evidente que el demandante si viene sufriendo una enfermedad profesional propia de su actividad laboral pero no ha quedado en un porcentaje de incapacidad parcial permanente que motive el otorgamiento de una indemnización o pensión por riesgos profesionales (Sentencia de fecha 23 de junio de 2008 Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia Eugenio Batista Madrid contra la Comisión de Prestaciones de la Caja del Seguro Social)

2 9 3 Competencia en procesos de riesgos profesionales

Nuestra Corte suprema de Justicia Pleno al resolver una Accion Constitucional de Amparo de Garantias senalo lo siguiente

Se observa en el expediente que la Firma Mendoza Valle y Castillo presento incidente por falta de jurisdiccion (fs 13 14) el cual fue resuelto por la Junta de Conciliacion y Decision Numero 6 Panama mediante Auto JCD 6 No 148 2005 de 28 de junio de 2005 ordenandose declinar el proceso a los Juzgados Seccionales de Trabajo por razon de la materia es decir por tratarse de un proceso por riesgo profesional (f 135)

Sin embargo mediante Auto No 491 de 19 de diciembre de 2005 el Juzgado Cuarto de Trabajo de la Primera Seccion remito al Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial el proceso interpuesto por Laura Martinez Ramos contra la Compania Panamena de Aviacion S A para que dirimiera la competencia (fs 140 141) quien mediante resolucio de 28 de diciembre de 2005 ordeno devolver el expediente a la Junta de Conciliacion y Decision No 6 habida cuenta de que la trabajadora demandante lo que reclama en el libelo de demanda es el reintegro en la empresa demandada por razon de despido injustificado (f 144 147) Ante la remision del cuaderno laboral a la Junta de Conciliacion y Decision Numero 6 la misma procedio a decidir la controversia planteada emitiendose asi la Sentencia PJCD 6 No 10 2006 de 8 de marzo de 2006 declarandose legal el despido dado por la demandada a la senora Laura Martinez Ramos por ajustarse a lo establecido en el articulo 212 numeral 1 delCodigo de Trabajo y en consecuencia absolvio a la COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S A (fs 155 160) (Corte Suprema de Justicia de Panama Pleno 29 de enero de 2007)

2 9 4 Incapacidad permanente

El decreto de gabinete numero 68 de 31 de marzo de 1970 regula lo referente a las incapacidades permanentes en los siguientes articulos

Articulo 22 Para los efectos del Seguro de Riesgos Profesionales se entiende por invalidez permanente parcial la producida por alteraciones incurables o de duracion no previsible que disminuya la capacidad de trabajo del asegurado sin que produzcan incapacidad permanente absoluta

Articulo 23 Se entiende por incapacidad permanente absoluta la producida por alteraciones organicas o funcionales incurables o de duracion no previsible que impidan al asegurado desempeñar cualquier clase de trabajo remunerado

Articulo 24 Los grados de incapacidad permanente se determinaran de acuerdo con la Tabla de Valuacion de Incapacidades originadas por riesgos profesionales que sera

La Corte Suprema de Justicia sobre este tema ha señalado lo que sigue

En virtud de los hechos expuestos este Tribunal ha podido conocer que en efecto después del accidente de trabajo ocurrido el 7 de agosto de 2002 el señor ADOLFO GUILLEN CABALLERO no ha podido ejercer su ocupación de jornalero sin padecer dolencias en su cuerpo. Sin embargo al haberse comprobado que la Comisión Médico Evaluadora de la Caja de Seguro Social en repetidas ocasiones determinó en el señor GUILLEN una incapacidad permanente parcial inferior al 35% y que en este proceso no se demostró la incapacidad absoluta del asegurado para ejercer otra actividad que le genere sustento económico ni una incapacidad permanente superior al 15% concluimos que no se ha vulnerado el artículo 23 del Decreto de Gabinete N° 68 de 31 de marzo de 1970

Dentro de este contexto resulta oportuno señalarle al apoderado judicial del demandante que la valuación de la incapacidad del señor GUILLEN tomando en cuenta los parámetros de edad del trabajador su profesión habitual y la repercusión de la lesión debió sustentarse en los artículos 25 y 26 del Decreto N° 68 de 30 de marzo de 1970 mas no en las disposiciones de la Ley N° 51 de 27 de diciembre de 2005 pues son aquellas las aplicables a la controversia en estudio. Recordemos que a tenor del artículo 251 de esta última Ley sus normas empezaron a regir desde el 1 de enero de 2006 por lo que a la fecha de dictarse el acto impugnado (23 de diciembre de 2003 15 de mayo de 2004 y 11 de octubre de 2005) eran inexistentes (Corte Suprema de Justicia Sala Tercera Acción de Plena Jurisdicción Adolfo Guillen Caballero contra Comisión de Prestaciones de la Caja de Seguro Social)

2 9 5 Actividad de una empresa no incluida en la lista

Nuestra Corte Suprema de Justicia se refirió a la temática in comento de la siguiente manera

Explicado lo anterior tenemos que también se acusa la resolución demandada de infringir el artículo 52 del Decreto de Gabinete No 68 de 1970 la clasificación por riesgo de cada establecimiento o empresa se hará teniendo en cuenta la principal actividad que la misma desarrolle y no podrá hacerse distinciones de oficio para efectos de fijar tasa de cotizaciones correspondientes lo anterior basado en que se tomó como actividad principal de la empresa para la clasificación referida en la norma citada la fabricación de estructura metálicas y similares lo cual hemos explicado no resulta cierto además que dicha clasificación del riesgo se da según el reglamento de la institución y por similitud en aquellos casos como el presente en que la actividad no se encuentra contenida en las respectivas listas situación que no es extraña al paso que avanzan las tecnologías modernas muchas veces rezagando las normativas que regulan la materia. En esas circunstancias la autoridad se encuentra facultada para ubicarlos en una actividad económica similar situación que realizó la Comisión de Clasificación de Empresas de la Caja de Seguro Social al ubicar a la empresa

Elevadores Goldstar S A por similitud en su actividad dentro de la clasificación de Fabricación y Reparación de estructuras metálicas y similares de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo No 2 el cual señala lo siguiente

Artículo 14 Cuando la actividad de una empresa no figure incluida en la lista anterior o en caso de duda para su clasificación la Caja determinará por similitud de actividad, de peligrosidad, de sistemas de trabajo, etc., la clase de riesgo en que dicha empresa debe quedar colocada (el resaltado es nuestro)

Como vemos la actividad desplegada por la autoridad demandada es facultada por la norma transcrita (Sentencia de 6 de noviembre de 2008 Acción de Plena jurisdicción Elevadores Goldstar S A contra Comisión de clasificación de empresas de la Caja de Seguro Social)

CAPITULO 3
MARCO METODOLOGICO

En este capítulo se hace referencia a la forma técnica y métodos que se emplearon para desarrollar la investigación referida a los procesos aplicables en materia de riesgos profesionales según la Caja de Seguro Social y el Código de Trabajo en la República de Panamá

3 1 Tipo de investigación

El presente estudio constituye una investigación operativa de tipo descriptivo dirigido al análisis de los procesos aplicables en materia de Riesgo profesionales en el Departamento de Riesgos Profesionales de la Agencia de la Caja de Seguro Social de la Provincia de Herrera se establece la relación entre las mismas mediante la descripción registro análisis e interpretación de la información recabada con el cuestionario y por medio de la entrevista

3 2 Area de estudio

El estudio se basó en documentos legales obtenidos de leyes resoluciones y demás documentos algunas de las cuales se obtuvieron en el distrito de Chitre en la Agencia de la Caja de Seguro Social

3 3 Diseño de la investigación

El estudio se desarrolló de acuerdo al diseño cuantitativo no experimental bajo una investigación de campo y bibliográfica

Se recolecto la informacion directamente del objeto en estudio por consiguiente el orden sistematico del estudio es de tipo transversal porque se recolecto la informacion una sola vez en un solo tiempo un solo momento a un solo grupo de personas

3 4 Poblacion y muestra

En la presente investigacion dado el caracter descriptivo de la investigacion no sera necesario referirnos a un universo o poblacion Aunque agradecemos a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y la Agencia de la Caja de Seguro Social de Chitre especificamente el Departamento de Riesgo Profesionales por el apoyo brindado en esta labor investigativa

3 5 Tecnica e instrumento de recoleccion de informacion

Se emplearon tecnicas de investigacion propia de las ciencias sociales sobre todo revision bibliografica y el contacto con expertos y/o funcionarios que se desenvuelven en esta rama del derecho publico es decir con la tematica de los riesgos profesionales

3 6 Validez del instrumento

Como se ha senalado no se utilizo ningun instrumento especifico de medicion por lo que no podemos aludir a una validacion No obstante el documento escrito fue elaborado siguiendo los metodos y tecnicas propias de las investigaciones cientificas

CONCLUSIONES

Despues de realizado el presente trabajo de investigacion hemos llegado a las siguientes conclusiones

- La Seguridad Social esta consagrada en la Constitucion de la Republica de Panama y se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la proteccion social o la cobertura de las necesidades sociales y su objetivo es ofrecer proteccion a las personas que estan en la imposibilidad (temporal o permanente) de obtener un ingreso o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales y puedan seguir satisfaciendo sus necesidades
- Mediante la Ley Num 23 de 1941 se creo el regimen de Seguridad Social en Panama dicha legislacion no cubria una serie de aspectos relevantes que debian permitir organizar dicho regimen sobre bases tecnicas cientificas y doctrinarias razon por la cual se procedio a cubrir esta etapa mediante la Ley Num 134 de 1943 por lo cual el pais ha logrado alcanzar un alto indice de desarrollo humano en el contexto de America Latina Las mejoras en la esperanza de vida la disminucion de la mortalidad infantil y el indice de alfabetismo son solo algunos ejemplos de esta realidad
- Los riesgos profesionales se refieren a accidentes y enfermedades a que estan expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por

cuenta de un empleador y regulados por el Código de Trabajo de la República de Panamá basados en convenios, normas legales, jurisprudencia de los organismos judiciales, entre otros.

- Los seguros sociales surgen para cubrir todos aquellos riesgos (enfermedad, accidente no laboral, entre otros) que fueran o no un accidente laboral. La Caja de Seguro Social de Panamá es la entidad encargada de cubrir dichos riesgos, cuya estructura representativa es la Junta Directiva, asegurados y empleadores.
- La Caja de Seguro Social a través de la Dirección Nacional de Prestaciones Económicas y sus secciones ubicadas en las diferentes agencias del país maneja todos los trámites relacionados con riesgos profesionales, la cual otorga como prestaciones económicas a los empleados incorporados al régimen obligatorio y personas voluntarias un subsidio diario de enfermedad siempre que produzca incapacidad para el trabajo. Además se encarga de investigar los accidentes por riesgos y efectúan inspecciones técnicas para confirmar la asignación de la tarifa de riesgos profesionales a los diferentes establecimientos comerciales.
- La prevención juega un papel muy importante en la seguridad social, la cual incluye toda medida destinada a evitar acontecimientos no deseados que puedan limitar o destruir la solidez física o mental y el bienestar del

individuo en el trabajo Asimismo es una cuestion etica y economica dado que beneficia a otros regimenes de seguridad social tales como jubilacion y atencion medica lo cual es provechoso para los trabajadores las empresas y sociedad en general

- En este programa existen muchas ventajas y de igual manera un sinnumero de desventajas a las cuales esta expuesto en un momento dado un accidentado por lo cual esta ley debe ser reformada de una vez por todas dado que remota de los anos 1971 y es considerada por parte de los usuarios como antigua y obsoleta

Ventajas

- a Paga el 100% los primeros 60 dias de incapacidad a diferente del programa de enfermedad comun que paga al 70% desde el inicio
- b Se dan reembolsos de medicamentos siempre y cuando no esten incluido en el cuadro basico de esta institucion y todo tipo de accesorios quiropracticos que en el momento no existan en inventario ademas el pago de protesis
- c Pension en caso de muerte a sobrevivientes llamese asi esposa hijos y padres
- d Pension por riesgos profesionales al accidentado que lo evalue la Comision Medica Calificadora por encima del 36% de indemnizacion por debajo del mismo
- e Este programa tiene prorroga indefinida
- f Todo pensionado por este programa puede seguir trabajando

Desventajas

- a Posterior a los 60 días de incapacidad el programa paga al 60%
- b El trámite del mismo es burocrático el mismo contiene muchos requisitos que en el desenvolvimiento del mismo se convierte en un círculo viciado para determinado fin
- c La ley utilizable por la comisión médica calificadora para determinar el % es muy ambigua data de los años 1971 debe ser modificada
- d Basado en el punto Num 2 el pago es muy lento y atrasado

RECOMENDACIONES

Después de efectuado el presente trabajo de investigación hemos llegado a las siguientes recomendaciones

- o El modelo operativo de la Caja de Seguro Social debe estar basado en usar recursos estratégicos para ofrecer un mejor servicio a sus usuarios con mayor calidad eficiencia y efectividad debido a que existe una gran burocracia para el trámite de riesgos profesionales lo cual se logra a través de la orientación y tecnología avanzada permitiendo sistematizar la información para mejorar la interacción con el usuario Esto debería reflejarse en una respuesta más rápida en la afiliación recaudación y entrega de beneficios lo cual afecta la percepción del asegurado acerca del valor del seguro y la credibilidad de la institución que lo proveen
- o Dar a conocer al trabajador y empleador información acerca del Programa de Riesgos Profesionales los trámites y requisitos indispensables para garantizar el conocimiento que sirva de respaldo en caso de producirse algún accidente o enfermedad profesional
- o Consideramos que posterior al pago de 60 días de incapacidad pagadas al 100% debiese mantenerse el mismo porcentaje

basandonos que la empresa paga una prima de riesgos profesionales de manera permanente

- El tramite inicial no debe ser tan burocratico debiese ser de una forma rapida y sencilla ya que el perjudicado en estos casos es el accidentado y no debe durar mas de 30 dias calendarios para el pago del mismo
- En anos anteriores los reembolsos los manejaban las agencias ahora es manejado por las direcciones medicas debiese ser lo anterior

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- 1 ARANGO DURLING Vir *INTRODUCCION A LOS DERECHOS HUMANOS*
ginia Editorial Publipan Panama 1997 Pags 266

- 2 ARENAS E Luis *TRATADO PRACTICO DE SEGURIDAD SOCIAL*
Bosh Casa Editorial Barcelona 1971 Pags 362

- 3 AYALA M Carlos R *LEGISLACION PARA LOS SERVICIOS
PUBLICOS PANAMENOS* Primera edicion Eleica
Impresiones Pags 343

- 4 DAVOS V Enriqueta *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN
CIENCIAS JURIDICAS* Panama 1994

- 5 DEVEALI Mario L *LINIMIENTOS DE DERECHO DEL DERECHO*
Tercera Edicion Editora Tipografica Argentina
1956 577

- 6 EIJKEMANS GERRY M *PANORAMA DE LA SALUD DE LOS TRABAJA
DORES EN PANAMA* Serie de Estudios Panama
Francisco 1996 Pags 31

- 7 GAZIER Henry *TRATADO TEORICO PRACTICO DE LA*

- LEGISLACION SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES** Editorial Alfa Buenos Aires Argentina Tomo 3 y 4 Pags 555
- 8** HERNANDEZ S Roberto
FERNANDEZ C Carlos
BAPTISTA L Pilar **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**
Segunda Edicion Editorial McGraw Hill Mexico
1998
- 9** RAMÓN DE R Gladis **LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN PANAMA EN BASE AL CODIGO LABORAL PANAMEÑO** Editorial Universitaria Panama 1999 Pags 462
- 10** REFINGO O Jesus M **LA SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA** Tercera Edicion Editorial Temis Bogota Colombia 1989 Pags 594
- 11** SANTOS A Hector **ELEMENTOS DE DRECHOS DE TRABAJO** Editorial Porrrias S A Mexico 1994 Pags 414
- 12** VARGAS A Alfredo
QUINTERO Maria C **EL ACCIDENTE DE TRABAJO Y LA ENFERMEDAD PROFESIONAL CON CULPA DEL EMPLEADOR** Santa Fe Bogota Colombia 1991

TEXTOS JURIDICOS**Constitucion**

- 13 CONSTITUCION** De la Republica de Panama de 1972 reformada por los Actos Reformatorios de 1978 y Acto Constitucional de 1983 Ediciones Manfer S A Primera edicion Panama 1986 110 pp

Leyes

- 14 LEY NUM 51 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005** Que Reforma la Ley Organica de la Caja de Seguro Social y Dicta Otras Disposiciones Gaceta Oficial Num 25 453 de 28 de diciembre de 2005 102 pp
- 15 LEY NUM 1ª DE 22 DE AGOSTO DE 1916**Codigo Administrativo de Panama Editorial Graficos de Impresora Los Angeles S A Primera edicion Panama 1982 672 pp

Decretos

- 16 DECRETO DE GABINETE NUM 68 DE 31 DE MARZO DE 1970** Por la cual se centraliza en la Caja de Seguro Social las cobertura obligatoria de los Riesgo Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de la Empresas Particulares que operaran en la Republica Gaceta Oficial Num 16 576 del viernes 3 de abril de 1970 Órgano del Estado Panama 19 pp
- 17 DECRETO DE GABINETE NUM 252 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1971** Codigo de Trabajo de la Republica de Panama Editorial Mizrahi & Pujol S A Panama 1971 665 pp
- 18 LEY 2 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2007** Que modifica articulos de la Ley 51 de 2005 Organica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones Gaceta Oficial Num 25707 del miercoles 10 de enero de 2007 Órgano del Estado Panama 4 pp

Manuales

- | | | |
|----|--|--|
| 19 | MANUAL DE ORGANIZACION
DEL SECTOR PUBLICO DE LA
REPUBLICA DE PANAMA | Ministerio de Economia y Finanzas Direccion
de Planificacion y Desarrollo Institucional XI
edicion Panama 1999 |
| 20 | MANUAL DIDACTICO PARA
EL EMPLEADOR SOBRE LOS
RIESGOS PROFESIONALES | Caja de Seguro Social Direccion Nacional de
Prestaciones Economicas 2008 |

Procedimientos

- | | | |
|----|--------------------------------|---|
| 21 | PROCEDIMIENTO NUM 14 99 | <u>Procedimiento para la Aplicacion, Facturacion
y Cobro de Multa a Empleadores que No
Reportan Los Accidentes de Trabajo Dentro
de las 48 Horas</u> Caja de Seguro Social
Dirección Nacional de Asuntos
Administrativos Direccion de Desarrollo
Institucional Departamento de Sistemas y
Procedimientos Agosto 2004 Actualizado a
Diciembre de 2008 30 pp |
| 22 | PROCEDIMIENTO NUM 32 02 | <u>Procedimiento para el Trámite de Auxilio</u> |

Funeral de por Auxilio Funeral por Riesgos Profesionales Caja de Seguro Social
Direccion Nacional de Asuntos Administrativos Direccion de Desarrollo Institucional Departamento de Sistemas y Procedimientos Abril 2002 8 pp

23 PROCEDIMIENTO NUM 129 95

Procedimiento para la Evaluacion de la Prima de Riesgos Profesionales por la Presentacion de Recursos Caja de Seguro Social Direccion Nacional de Asuntos Administrativos Direccion de Desarrollo Institucional Departamento de Sistemas y Procedimientos Junio 2004 25 pp

24 PROCEDIMIENTO NUM 145 95

Procedimiento Para La Presentacion Y Tramite del Reporte de Accidentes de Trabajo y/o Enfermedad Profesional de los Servidores Publicos Caja de Seguro Social Direccion Nacional de Asuntos Administrativos Direccion de Desarrollo Institucional Departamento de Sistemas y Procedimientos Junio 995 actualizado Enero

2008 24 pp

- 25 PROCEDIMIENTO NUM 164 95** Procedimiento para el Trámite de Subsidio de Incapacidad Temporal por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional Caja de Seguro Social Dirección Nacional de Asuntos Administrativos Dirección de Desarrollo Institucional Departamento de Sistemas y Procedimientos Agosto 1995 actualizada Diciembre 2005 64 pp
- 26 PROCEDIMIENTO NUM 183 96** Procedimiento para el Trámite de Pensión del Beneficiario Invalído Mayor de Edad en el Programa de Riesgos Profesionales Caja de Seguro Social Dirección Nacional de Asuntos Administrativos Dirección de Desarrollo Institucional Departamento de Sistemas y Procedimientos actualizada Octubre 2005 12 pp
- 27 PROCEDIMIENTO NUM 172 95** Procedimiento para el Trámite de Inspección a las Empresas Caja de Seguro Social Dirección Nacional de Asuntos

Administrativos Dirección de Desarrollo
Institucional Departamento de Sistemas y
Procedimientos Mayo 1996 actualizada
Enero 2003 27 pp

28 PROCEDIMIENTO NUM 191 97

Procedimiento para el Trámite de las
Resoluciones por el Incumplimiento de las
Obligaciones del Empleador en Cuanto a los
Riesgos Profesionales Caja De Seguro
Social Direccion Nacional de Asuntos
Administrativos Direccion de Desarrollo
Institucional Departamento de Sistemas y
Procedimientos actualizada Octubre 2008
14 pp

29 PROCEDIMIENTO NUM 245 03

Procedimiento para el Pago de los Subsidios
de Incapacidad Temporal por Accidentes de
Trabajo y Enfermedad Profesional No 245
03 Caja de Seguro Social Dirección
Nacional de Asuntos Administrativos
Direccion de Desarrollo Institucional
Departamento de Sistemas y Procedimientos
Marzo 1999 actualizada Diciembre 2003 30
pp

- 30** **PROCEDIMIENTO NUM 72 95** Procedimiento para la Investigacion de Accidente de Riesgos Profesionales en el Ambito Nacional Caja de Seguro Social
Direccion Nacional de Asuntos Administrativos Direccion de Desarrollo Institucional Departamento de Sistemas y Procedimientos Abril 2006 34 pp

OTROS TEXTOS

Sitios de Internet

- 31** [http //buscon rae es/drael/](http://buscon.rae.es/drael/)
- 32** [http //es wikipedia org/wiki/Riesgos](http://es.wikipedia.org/wiki/Riesgos)
- 33** [http //es wikipedia org/wiki/Profesional](http://es.wikipedia.org/wiki/Profesional)
- 34** [http //es wikipedia org/wiki/Trabajo](http://es.wikipedia.org/wiki/Trabajo)
- 35** [http //es wikipedia org/wiki/Trabajador](http://es.wikipedia.org/wiki/Trabajador)
- 36** [http //www css gob pa](http://www.css.gob.pa)
- 37** [http //www elergonomista com/27en01.html](http://www.elergonomista.com/27en01.html)
- 38** [http //www issa int/esl/Temas/Riesgos profesionales#](http://www.issa.int/esl/Temas/Riesgos_profesionales#)
- 39** [http //www madrid org com](http://www.madrid.org.com)

Diccionarios

- 40 DICCIONARIO ENCICLOPEDICO DE DERECHO USUAL** Cabanellas t Guillermo
21 Edicion Editorial Heliasta S R L Buenos Aires Argentina 1989
- 41 DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y SOCIALES** Osorio
Manuel 21 Edicion Editorial Heliasta Buenos Aires Argentina 1994
- 42 DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPANOLA – REAL ACADEMIA ESPANOLA**
Vigesima Segunda Edicion Editorial Espasa Calpe S A 2001
- 43 DICCIONARIO DE SINONIMOS Y ANTONIMOS** Editorial Geminis Colombia 2007
- 44 MICROSOFT ENCARTA MULTIMEDIA 2009** Microsoft Corporation U S A 1984
- 45 OCEANO UNO COLOR** Grupo Editorial Oceano Barcelona Espana 2003
- 46 OCEANO CONCISO DE SINONIMOS Y ANTONIMOS** Grupo Editorial Oceano
Barcelona Espana 2000

Enciclopedias

- 47 AUTODIDACTICA OCEANO COLOR** Volumen 6 Editorial Oceano S A
Espana 1994
- 48 MICROSOFT ENCARTA MULTIMEDIA 2009** Microsoft Corporation U S A
2009
- 49 ENCICLOPEDIA SANTILLANA** Santillana Interactive 2008

Cursos y seminarios

50 Curso Orientacion Laboral

51 La Organizacion Internacional del Trabajo (OIT) Administracion de la Seguridad Social

ANEXOS

En la presente investigación presentamos los siguientes anexos

Anexo Numero 1

AVISO DE ENTRADA DEL TRABAJADOR

CAJA DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE RIESCOS PROFESIONALES
AVISO DE ENTRADA DEL TRABAJADOR

Coa J 1
Imp CASFSO

Nombre del Trabajador _____ S S

Fecha de Inicio

No de Ced _____ de Labore _____

Cargo que Desempeña _____ sueldo _____
Mensual Diario

Nombre de la Empresa _____

No del Empleador _____ Tel (s) _____

Firma del Empleador

Firma del Empleado

Recibido por _____ Fecha de Recibo _____

Anexo Numero 2

**REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD
PROFESIONAL**

Reporte de Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional

mt. IIA... S... D... IIR... A...

INFORMACION LABORAL

IIR... IIR... IIR... IIR... IIR...

DAIOS DE LA EMPRESA

N... D... HORARIO (MANANA) (TARDE) IIR... IIR...

DETALLES DEL ACCIDENTE

IIR... DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE RIESGO IIR... IIR...

PARA USO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA

IIR... IIR... IIR... IIR...

Original y tres copias

Anexo Numero 3

**REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD
PROFESIONAL PARA EMPLEADO
QUE LABORAN EN DOS EMPRESAS**

COMISIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR
Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Fondo de Seguro de Salario

NOMBRE DEL SEGUROADO _____
NOMBRE DEL SEGUROADO _____ N.º _____ FECHA _____
DIRECCIÓN DEL SEGUROADO _____
TELÉFONO DEL SEGUROADO _____

DATOS DE LA OTRA EMPRESA DONDE TRABAJA SEGUROADO

NOMBRE DE LA OTRA EMPRESA _____
N.º DE LA OTRA EMPRESA _____

HORARIO DE TRABAJO
LUNES A VIERNES
Día _____ de _____ de _____
Hora _____ a _____
Día _____ de _____ de _____
Hora _____ a _____
Total _____

TIPO DE TRABAJO
Trabajo _____
Tipo de seguro _____
N.º de seguro _____
Fecha de inicio _____
Fecha de fin _____

INFORMACION LABORAL

Fecha de ingreso al trabajo _____
Hora de ingreso al trabajo _____

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE TENER EL FORMULARIO

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE _____
CALLE DE LA PERSONA RESPONSABLE _____
TELÉFONO DE LA PERSONA RESPONSABLE _____
Otro _____

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE _____
TELÉFONO DE LA PERSONA RESPONSABLE _____

Original a tu servicio

Anexo Numero 4

TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS

No del Empleador

Nombre del Empleador

CAJA DE SEGURO SOCIAL
RIESGOS PROFESIONALES

C d 0 1 1 0 7
Imp CASISO

REGISTRO DE FIRMAS

Si vase conocer como autorizado y responsable para todo lo relacionado con el Seguro de Riesgos Profesionales a las siguientes personas

1 NOMBRE _____	FIRMA _____
POSICION _____	CEDULA _____ S S _____
2 NOMBRE _____	FIRMA _____
POSICION _____	CEDULA _____ S S _____
3 NOMBRE _____	FIRMA _____
POSICION _____	CEDULA _____ S S _____

Cualquiera modificacion debe ser informada inmediatamente a las oficinas de RIESGOS PROFESIONALES para los efectos del caso

Nombre del Rep Legal

Firma del Rep Legal

Telefono de la Empresa

Anexo Numero 5
AVISO DE DENUNCIA DE ACCIDENTE
Y
ORDEN DE ATENCION MEDICA



CAJA DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE RIESGO PROFESIONALES
AVISO DE DENUNCIA DE ACCIDENTE Y
ORDEN DE ATENCION MEDICA

Panama

de 20

El señor

Asegurado No

Cedula No _____ ha sufrido un accidente de trabajo en el desempeño de su labor

Ocurrido el día _____ mes _____ año _____ hora _____

Agradecemos a ustedes se sirvan atender al paciente y darle el tratamiento necesario

De usted atentamente

NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZON SOCIAL

NUMERO DEL EMITIDOR

FIRMA AUTORIZADA

(El día _____ de _____ de _____ a las _____ horas)

Anexo Numero 6

INFORME DE RECAIDA

C 1840-1184-7

INFORME DE RECUBA DE ACCIDENTE DE TRABAJO
O ENFERMEDAD PROFESIONAL

El Señor(a) _____ Seguro Social N° _____

Cédula de identidad N° _____ Sufrir accidente de trabajo

Telefono _____

Enfermedad profesional

El accidente me ocurrió el día _____ de _____ de _____

Mientras trabajaba para la Empresa _____

En aquella ocasión me presenté de _____ de _____ de _____

hacer el día _____ de _____ de _____ y _____ integrarse a _____ el día _____ de _____ de _____

Su última recubrida fue el día _____ de _____ de _____ Mientras trabajaba para la Empresa _____

DESCRIBA BRIVEMENTE LA CIRCUNSTANCIA DE LA RECUBA

Que horario trabajaba al momento de presentar la recubrida _____ Que día libre tenía en la

semana que le ocurrió la recubrida _____ Hora que hora libre el día _____

Total de horas que trabajaba por semana _____ Salario _____

PARA QUE SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN SI ES NECESARIO INFORMARNOS

[Redacted area]